

Acta Sesión Ordinaria 38-2010

22 de junio del 2010

Acta de la Sesión Ordinaria N° 38-2010 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del veintidós de junio del dos mil diez, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **MIEMBROS PRESENTES: REGIDORES PROPIETARIOS:** Lic. María de los Angeles Segura Rodríguez – quien preside. Sr. Miguel Alfaro Villalobos – Vicepresidente. Lic. María Lorena Vargas Víquez. Sr. Desiderio Solano Moya. Sra. Rosemile Ramsbotton Valverde. **REGIDORES SUPLENTE:** Sra. Luz Marina Fuentes Delgado. Sra. María Cecilia Salas Chaves. Sra. María Antonia Castro Franceschi. Sr. William Alvarado Bogantes. Lic. Mauricio Villalobos Campos. **SINDICOS PROPIETARIOS:** Sr. Víctor Villegas Murillo. Sra. Sandra Salazar Calderón. Srita. Elisa María Zumbado González. **SINDICOS SUPLENTE:** Sra. María del Carmen Zumbado Venegas. Sr. José Atiliano Barrantes Mendoza. **FUNCIONARIOS MUNICIPALES: Alcalde Municipal** Horacio Alvarado Bogantes. **Secretaria del Concejo Municipal:** Sra. Ana Patricia Murillo Delgado.

CAPITULO I

PRESENTACION DEL ORDEN DEL DIA

ORDEN DEL DIA

- I) PRESENTACION DEL ORDEN DEL DÍA.
- II) REVISION DE LAS ACTAS 35-2010, 36-2010 Y 37-2010.
- III) LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACION DE LA CORRESPONDENCIA.
- IV) ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL.
 1. Aprobar la Moción presentada por el Regidor Juan Carlos Murillo. Segundo: Aprobar un incremento en las dietas que devengan los regidores municipales, para lo cual se solicita al Alcalde Municipal incorporar dicho aumento en el PAO, Presupuesto del 2011, a fin de que se haga efectivo a partir de enero de 2011, acorde a lo estipulado en la legislación pertinente. Se conoce el MEM. DAF-099-2010, suscrito por el Lic. Jorge González,, Director del Area.
 2. Se conoce el Oficio AM-M-209-2010 del Alcalde Horacio Alvarado. Recibimos el documento ALIF0027-2010, suscrito por el Señor José L. Solís Porras, Coordinador de Informática, a través del que presenta petición formal a fin de solicitar la colaboración de ese Concejo, a fin de que se le brinde seguimiento al Reglamento denominado “Uso de tecnologías de información”, mismo que fue presentado en el año 2007 al Concejo Municipal de Belén y a la fecha no se cuenta con ninguna notificación con respecto al tema.

3. Acuerdo del Concejo Municipal, de la Sesión Ordinaria 64-2009, Art. 32, del 03 de noviembre del 2009, donde presenta la propuesta de incorporación de la contraloría de Servicios, dentro del Manual de Organización y funciones de la Municipalidad.
 4. Propuesta de Política de regulación anual de crecimiento urbano en el Cantón de Belén.
- VI) INFORME DEL ALCALDE MUNICIPAL.
- VII) INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES.
- VIII) INFORME DEL ASESOR LEGAL.
- IX) MOCIONES E INICIATIVAS DE LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL.

CAPITULO II

REVISIÓN DEL ACTA

ARTICULO 1. La Presidenta Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria N°35-2010, celebrada el ocho de junio del año dos mil diez.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Miguel Alfaro, María Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom, Desiderio Solano Y UNO EN CONTRA DE LA REGIDORA María de los Angeles Segura: Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°35-2010, celebrada el ocho de junio del año dos mil diez.

ARTICULO 2. La Presidenta Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria N°36-2010, celebrada el quince de junio del año dos mil diez.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, presenta el siguiente Recurso de Revisión. En mi calidad de Regidora Propietaria, amparada en los artículos 27, 48, 153 del Código Municipal presento en tiempo y forma Recurso de revisión contra el acuerdo tomado del artículo 17. Para que se autorice por vía de excepción el uso del suelo, uso no conforme para la remodelación del Servicentro, SHEYZA, S.A., basado en las recomendaciones de los estudios técnicos; oficios DO-085, y DJ-159-2010, Acta Sesión Ordinaria 36-2010; del 15 de junio 2010. Solicito la admisibilidad del presente recurso de revisión contra el acuerdo adoptado por cuatro regidores; antes de la aprobación del acta municipal. Acuerdo tomado por cuatro votos a favor y uno en contra. El cual dice: Primero: "Avalar el oficio AMA-233-2010 del Lic. Carlos Lanzas y el memorando DO-85-2010/DJ-159-2010 área técnica operativa y de la dirección jurídica donde se realiza todo un estudio técnico y jurídico sobre la situación de remodelación por ley del Servicentro SHEYZA, S.A., Segundo: Autorizar por vía de excepción, el uso del suelo para la estación de servicio en la finca No.40214240-000, plano catastrado H-1307162-2008 como uso condicional (en virtud de que es un requerimiento de legislación vigente) debido a la existencia de la actividad previa al plan regulador y la necesidad de este servicio en la zona para el cantón, amparados a las consideraciones contenidas en el informe técnico jurídico de la administración y de conformidad con lo dispuesto en el inciso o) del artículo 13 del código municipal, que dispone dictar las medidas de ordenamiento

urbano en el cantón. Tercero: Comunicar a la Dirección de Desarrollo de urbanismo del Instituto de Vivienda y Urbanismo (INVU) el acuerdo tomado. Cuarto: Encomendar a la Unidad de desarrollo urbano que de previo al otorgamiento de permiso de construcción para remodelación de la estación de servicio, se solicite al interesado pruebas de monitoreo perimetral para comprobar si existe contaminación del suelo, producto de la actividad desarrollada a la fecha, con el fin de exigir una estrategia de análisis y remediación”.

Considerandos:

- 6- Que la empresa Sheyza S.A es una empresa expendedora de combustibles, que se ubica de acuerdo al plan regulador del cantón de Belén en zona residencial de alta densidad, para la cual se establecen los usos permitidos de manera que haya un impacto mínimo para la protección de las personas y de los acuíferos. Por lo que dentro de los usos permitidos se encuentra el residencial y dentro de los usos prohibidos las industrias.
- 7- Que la actividad de expendio de gasolina se encuentra ubicada en la zona industrial por el potencial riesgo de contaminación y de seguridad. Que lastimosamente tenemos antecedentes en el cantón con la gasolinera de Barreal, la cual contamina un pozo importante de agua potable el cual se encuentra en proceso de descontaminación, proceso de remediación es lento y muy costoso.
- 8- Que la gasolinera Sheyza constituye un uso no conforme, su ubicación no corresponde a esta zona; por lo que el plan regulador establece que las construcciones existentes antes de entrar en vigencia el plan regulador deben permanecer IGUAL, pero que las ampliaciones y remodelaciones deben de cumplir con el plan regulador y sus respectivos reglamentos.
- 9- Que el plan regulador es producto de la aprobación por medio de una audiencia pública llevada a cabo el 13 de mayo de 1994, cumpliendo a cabalidad con los términos de ley vigentes.

Por lo tanto los funcionarios municipales y el concejo municipal, son funcionarios públicos, que de acuerdo al artículo 11 de la constitución política; “Los funcionarios públicos son simples depositarios de la autoridad. Están obligados a cumplir los deberes que la ley les impone no pueden arrogarse facultades no concedidas en ella”. El plan regulador tiene rango de ley y regula el desarrollo urbano del cantón basado en estudios técnicos.

5. Que no podemos como Concejo municipal respaldarnos en un criterio técnico y legal que nos separa del bloque de legalidad, y recomienda se autorice por vía de excepción el uso del suelo para la remodelación y ampliación de la estación de servicio gasolinera Sheyza S.A , incumpliendo con el plan regulador del cantón.
6. Que la figura de EXCEPCIÓN no está estipulada en el plan regulador por lo tanto no tiene asidero legal ni técnico, y es una gran irresponsabilidad de los dos funcionarios municipales que firman el estudio que respalda la solicitud, conducir al Concejo municipal a error en sus decisiones con las implicaciones legales que esto pueda traer. Además abre un portillo para que otras empresas se apeguen a esta figura de la excepción, asumiendo los mismos derechos.

Por lo tanto solicito al respetable concejo municipal, la admisibilidad del presente recurso de revisión, a fin de que se deje sin efecto el acuerdo tomado, y no autorizar por vía de excepción el uso del suelo no conforme para la estación de servicio gasolinera Sheyza, requisito para el permiso de construcción para la remodelación y ampliación, por no cumplir con el reglamento de zonificación, y no ajustarse plan regulador del cantón de Belén. El dueño del negocio podrá ampliar y remodelar para otra actividad económica que se ajuste a la legislación vigente. Los expendios de gasolina y actividades a fines deben ubicarse en la zona industrial, como esta regulado.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María de los Angeles Segura, Miguel Alfaro, María Lorena Vargas, Desiderio Solano Y UNO EN CONTRA DE LA REGIDORA Rosemile Ramsbottom: PRIMERO: No se acepta Recurso de Revisión para discusión. **SEGUNDO:** Rechazar el Recurso de Revisión interpuesto. **TERCERO:** Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°36-2010, celebrada el quince de junio del año dos mil diez.

ARTICULO 3. La Presidenta Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Extraordinaria N°37-2010, celebrada el diecisiete de junio del año dos mil diez.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, apunta que no esta de acuerdo con la decisión tomada sobre los terrenos; la información debe de ser más completa nosotros el concejo no somos técnicos, por lo tanto no somos los que decimos cuales terrenos cumplen con los requisitos, la lista debe venir depurada, sobre todo la correcta ubicación y no que aparezcan en otro cantón, estando ubicados en Belén, luego deben venir los avalúos cual es el precio real.

El Regidor Propietario Desiderio Solano, sugiere que debemos tener claro cuales son las especificaciones técnicas que vamos a pedir para las propiedades. Estas especificaciones deben ser acorde a la necesidad, que es un residencial para las familias afectadas por las inundaciones de junio del 2007.

El Regidor Suplente William Alvarado, entiende que las especificaciones técnicas de la Licitación, deberán venir al Concejo Municipal para su aprobación.

La Regidora Suplente Luz Marina Fuentes, especifica que el acuerdo tomado, es claro al referirse a que el terreno debe cumplir con todos los requisitos técnicos y legales necesarios para que sirva para la reubicación de las familias dannificadas.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta de la Sesión Extraordinaria N°37-2010, celebrada el diecisiete de junio del año dos mil diez.

CAPITULO III

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTICULO 4. Se conoce el Oficio de Guillermo Zúñiga, Presidente, Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios, Asamblea Legislativa. Consulta el criterio sobre el proyecto "Reforma parcial

a la Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, No.7509", Expediente No.17559, publicado en La Gaceta No.224, Alcance No.46, del 18 de noviembre del 2009.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Dirección Jurídica, a la Unidad de Bienes Inmuebles y a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para análisis y recomendación.

ARTICULO 5. Se conoce el Oficio CPC-1359-2010, trámite 2478 de la Arq. Sandra Quirós Bonilla, Directora, Centro de Conservación Patrimonio Cultural, Ministerio de Cultura y Juventud, fax 2256-4891. Con todo respeto hacemos de su conocimiento que la Ley de Patrimonio Histórico Arquitectónico N. 7555, en su artículo 9, responsabiliza a los dueños, poseedores, administradores de un edificio patrimonial velar por su conservación, además en el artículo 9, inciso f): Incluir, en el presupuesto ordinario anual, las partidas necesarias para cumplir con las obligaciones prescritas en esta ley, cuando el titular de derecho sea un ente público". Todas las instituciones estamos elaborando el presupuesto para el año 2011, por lo cual muy respetuosamente le solicito cumplir con lo indicado en la Ley N. 7555. Por otra parte aprovechamos para hacer de su conocimiento que en el artículo 9 inciso h) de dicha Ley, se indica: *"Recabar la autorización del Ministerio de Cultura y Juventud antes de reparar, construir, restaurar, rehabilitar, o ejecutar cualquier otra clase de obras que afecten las edificaciones o su aspecto"*.

Del mismo modo, pueden ustedes solicitar nuestra asesoría para cualquier duda que se les presente en sus edificios Patrimonio Nacional. Los inmuebles patrimoniales de propiedad de la institución que ustedes representan son : Antiguo Edificio Municipal y Puente sobre el Río Quebrada Seca, Barrio San Isidro.

La Regidora Propietaria María Lorena Vargas Víquez, explica que estas son únicamente las propiedades a nombre de la Municipalidad declaradas patrimonio nacional: el puente del Río Quebrada Seca, que está bajo la protección de la Municipalidad y que se encuentra en pedacitos (piezas) en el Liceo de Belén, además de la hoy Casa de la Cultura. Agrega que la Estación 5 del Ferrocarril, aún propiedad del INCOFER ha sido declarada 2 veces patrimonio nacional en el año 1995 y otra en el 2005, no es necesario la declaración nuevamente. Insiste en la responsabilidad de la Municipalidad de proteger todo lo declarado patrimonio nacional en Belén.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, cita que es necesario redactar una política para rescatar el patrimonio cultural, también se hacen gestiones en cuanto a otras edificaciones como la del Ferrocarril. Podríamos pedir al Ministerio de Cultura que reenvíen a la Municipalidad la declaratoria de patrimonio cultural de la Estación del Ferrocarril en Belén, porque el edificio esta en situaciones paupérrimas, mas bien parece un tugurio, siendo nosotros un Cantón desarrollado es muy desagradable tener este edificio en el centro del cantón en las condiciones que lo tiene INCOFER. Se deben hacer todas las gestiones necesarias, y que la unidad de cultura asuma un proyecto con una proyección social y cultural.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, comunica que la Arq. Ligia Franco y la Dirección Jurídica tienen la información y constantemente se reúnen, porque se firmo un Convenio para administrar y remodelar la Estación del Ferrocarril.

El Regidor Suplente Mauricio Villalobos, cuestiona si solo en las edificaciones a nombre de la Municipalidad podemos invertir, porque se tienen planes para hacer reparaciones en la Estación del Ferrocarril y la idea es no entrar problemas de tipo legal. Asimismo, sería importante acelerar las gestiones para que dicha Estación pase a nombre de la Municipalidad de Belén.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Remitir al Alcalde el Oficio CPC-1359-2010, trámite 2478 de la Arq. Sandra Quirós Bonilla, Directora, Centro de Conservación Patrimonio Cultural, Ministerio de Cultura y Juventud, para lo que corresponda. **SEGUNDO:** Solicitar al Alcalde una copia de la declaratoria de patrimonio de la Estación 5 del Ferrocarril, para conocer las especificaciones. **TERCERO:** Solicitar al Ministerio de Cultura y Juventud, un listado de las edificaciones con declaratoria de patrimonio cultural en el Cantón.

ARTICULO 6. Se conoce el Oficio 03758, DJ-1549-2010, 2463 de Lic. Sergio Mena, Gerente Asociado, División Jurídica, Contraloría General de la República, dirigido al Lic. Adrián Rojas, Presidente, Concejo Directivo, Unión Nacional de Gobiernos Locales. Comunicación de la resolución en firme de la sanción a aplicar a la señora Giselle Mora, Directora Ejecutiva y al señor Víctor Hugo Madrigal en su condición de contador institucional. Comunica acerca de a resolución que establece la sanción de despido, así como la prohibición de ingreso o reingreso en cargos de la Hacienda Pública por un plazo de 5 años al señor Víctor Hugo Madrigal Huertas, en su condición de contador institucional, dictada dentro del procedimiento administrativo DAGJ-51-2008 sobre el inadecuado sistema de control interno en el manejo de los fondos públicos de la Unión Nacional de Gobiernos Locales. En dicho pronunciamiento se dicto el PA-45-2009 de las 14 con 30 minutos del 24 de julio del 2009, en cuyo Por tanto dice: *“Con fundamento en los hechos probados y las razones de derecho antes expuestas y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7, 8 inciso a) y d), 10, 12 inciso a), 14) inciso d), 15 inciso b), 16 y 39 todos de la Ley General de Control Interno No.8292, así como los artículos 3 y 38 inciso d) de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública No.8422 y 110 inciso b) de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, No.8131; el artículo 211, siguientes y concordantes de la Ley General de la Administración Pública No.6227 y del Reglamento de Procedimientos Administrativos de la Contraloría General de la República, publicado en La Gaceta No.76 del 290 de abril de 2007, SE RESUELVE: Declarar a los señores Giselle Mora Peña y Víctor Hugo Madrigal Huertas responsables administrativamente con culpa grave de los cargos imputados y comprobados en este procedimiento administrativo; razón por la cual, se recomienda en forma vinculante, sancionar a la señora Giselle Mora Peña con la destitución del cargo que ocupa como Directora Ejecutiva de la Unión Nacional de Gobiernos Locales; así como, con la prohibición de ingreso o reingreso en cargos de la Hacienda Pública por un plazo de 4 años y para el señor Víctor Hugo Madrigal Huertas en virtud de que actualmente no labora para la institución se recomienda la sanción de prohibición de ingreso o reingreso en cargos de la Hacienda Pública por un plazo de 5 años, se debe dejar copia de esta resolución en el expediente personal.*

Contra esta resolución son oponibles los recursos ordinarios de revocatoria y apelación, los cuales deberán presentarse ante esta División Jurídica dentro del tercero día contado a partir del día siguiente a su notificación y serán resueltos, respectivamente, por esta División y por la Contraloría General. Notifíquese. El 03 de agosto del 2009, la señora Giselle Mora Peña presentó recurso de revocatoria con apelación en subsidio contra la resolución No.PA-45-2009. El recurso de revocatoria

le fue rechazado mediante la resolución número DAGJ-51-2008-E, de las 11 horas con 30 minutos del 24 de agosto de 2009. El recurso de apelación fue resuelto por el Despacho Contralor mediante la resolución número R-DC-75-2010 de las 15 horas del 20 de abril del 2010, el cual confirmó la resolución anterior y cuyo Por tanto dice: *“De conformidad con lo señalado y lo dispuesto en los artículos 39, 41, 183 y 184 de la Constitución Política, 1, 8, 9 y 71 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, 7, 8, 10, 12, 14, 15, 16, 39, 41 y 43 de la Ley General de Control Interno, 110 de la Ley de Administración Financiera y Presupuestos Públicos, 351 de la Ley General de la Administración Pública, se resuelve DECLARAR SIN LUGAR el recurso interpuesto por la señora Giselle Mora Peña, cédula de identidad 5-206-239 en contra de lo resuelto por la División Jurídica en el PA-45-2009 de las 14 horas 30 minutos del 24 de julio de 2009 (DAGJ-51-2008), por lo cual se dispuso su despido sin responsabilidad laboral, así como prohibición de ingreso y reingreso a cargos de la hacienda pública por un plazo de 4 años.-----Notifíquese.-----”*

En consecuencia al encontrarse firme la sanción interpuesta en el PA-45-2009, se le ordena de forma vinculante aplicar la sanción de despido del cargo que ocupa como Directora Ejecutiva de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, establecida en el presente procedimiento administrativo, a la señora Giselle Mora Peña y en virtud de que el señor Víctor Hugo Madrigal Huertas ya no labora en esa institución, corresponde incorporar una copia de la presente resolución en su expediente personal. Deberá comunicarle a este órgano contralor el cumplimiento de la presente orden dentro de un plazo improrrogable de 8 días hábiles a partir del recibido de esta notificación, so pena de incurrir en la falta de desobediencia que dispone el artículo 69 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y cuya sanción es suspensión o despido del funcionario infractor. Aunado a lo anterior, se debe indicar que de conformidad con el numeral 68 antes citado, cabe la posibilidad de interponer una gestión de revisión, debidamente razonada y motivada, por parte del jerarca del sujeto pasivo requerido, dentro del término de 8 días hábiles contados a partir de la comunicación de este acto, en contra de la recomendación.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Tomar nota y archivar.

ARTICULO 7. Se conoce el trámite 2466 de M.Sc. Wagner Alfaro Román, Director, Sr. Juan Emilio Vargas González, Presidente Junta Administrativa, Liceo de Belén Experimental Bilingüe notificaciones al fax 2239-0901. El objetivo de la presente es comunicarle que la Junta Administrativa y la Dirección del Liceo de Belén proponemos a la Señora Rita Eugenia Guido Quesada, cédula n. 4-150-108 para integrar la Junta Administrativa del Liceo. La Señora Guido ha participado de forma activa en diferentes actividades desarrolladas en nuestra institución y vendría a suplir al Señor Desiderio Solano Moya, quien presento la renuncia a la misma a partir del 01 de julio del 2010. Les agradecemos la presteza al trámite ya que debemos hacer los cambios respectivos ante las instancias pertinentes.

El Regidor Propietario Desiderio Solano, propone que se abstiene de votar, asume la Regidora María Antonia Castro.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Nombrar a la Señora Rita Eugenia Guido Quesada, cédula n. 4-150-108 para integrar la Junta Administrativa del Liceo. **SEGUNDO:** Convocarla para su juramentación el martes 29 de junio a las 6:30 pm.

ARTICULO 8. Se conoce el trámite 2489 de la Sra. Delia Marita Luna Rodríguez, portadora de la cédula de identidad número 4-153-275, dirigida al Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes, notificaciones al teléfono 8860-68-45. Por este medio y de la manera más atenta, solicito su colaboración con el fin de que se me informe por escrito, como va el trámite de adquisición del lote para reubicar a las familias damnificadas por la inundación del río Quebrada Seca en el año 2007. Por otra parte, la situación económica en mi núcleo familiar es bastante difícil, por lo que solicito su colaboración con el fin de que se realice un estudio socioeconómico, con el fin de obtener una ayuda económica para sufragar el pago de alquiler de casa. Como es de su conocimiento la casa donde mi familia habitaba fue demolida y enterrados los escombros, para que el río no causara más daños a la propiedad vecinas. Por lo anterior, mucho le agradecería contar con su colaboración en la obtención de la ayuda económica de alquiler, que se nos retiró hace ya varios meses y que esta ayuda continúe dándose hasta que se encuentre la solución de reubicar a las familias damnificadas afectadas que no tienen a la fecha vivienda, por causa de la inundación y haber colaborado con el pueblo permitiendo que se demolieran las viviendas para así evitar que propiedades de los vecinos fueran también afectadas.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Solicitar al Alcalde Municipal que remita copia de la respuesta que brindara a la señora Delia Luna.

ARTICULO 9. Se conoce el trámite 2465 de M.Sc. Wagner Alfaro Román, Director, Sr. Juan Emilio Vargas González, Presidente Junta Administrativa, Liceo de Belén Experimental Bilingüe notificaciones al fax 2239-0901. Por este medio me permito referirme al acuerdo tomado por el Concejo Municipal en la Sesión N. 33-2010, sobre el cambio de destino de fondos aportados por el gobierno local. Sobre el particular queremos manifestar nuestra satisfacción al poder brindar de primera fuente la información que se requiera sobre el particular, razón por la cual se coordinó con la secretaria del Concejo para concertar una audiencia la cual se programó para el 15 de julio del 2010. La Junta Administrativa había solicitado al anterior Concejo Municipal una audiencia para tratar el tema la cual se nos había asignado para el 22 de abril del 2010 pero por las múltiples compromisos de los últimos días del Concejo saliente se nos canceló a última hora. Podríamos referirnos en esta nota sobre el fondo del tema solicitado, pero aprovechamos la audiencia fijada para poder brindar información de forma directa, deseamos aprovechar esta misiva para invitar a los miembros del Concejo Municipal a que nos visiten para poder mostrarle en el sitio las condiciones de nuestra institución, la forma como laboramos y el porqué de la solicitud.

La visita de los miembros del Concejo Municipal puede hacerse de forma conjunta o individual, solamente nos comunican el día y la hora que les quede mejor considerando sus múltiples funciones y se coordina para ser atendidos por mi persona, por miembros de la Junta Administrativa o algún funcionario de la institución.

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura, indica que en la nota enviada por el MSc. Wagner Alfaro Román, Director del Liceo de Belén, cuyo trámite es 2465 con respecto al acuerdo tomado en la Sesión No. 33-2010, sobre el cambio de destino de fondos aportados por este municipio, indica que la respuesta debe ser por escrito, aunque se refieran al tema en la audiencia, con el oficio procederé a incluirlo en agenda de lo contrario no se procederá al trámite respectivo.

El Regidor Propietario Desiderio Solano, establece que se abstiene de votar, asume la Regidora María Antonia Castro.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Recordar al Director y Junta Administrativa del Liceo de Belén, que la respuesta al acuerdo tomado en la Sesión 33-2010, deberá ser presentado por escrito.

ARTICULO 10. Se conoce el trámite 2488 de la Señora Hilda Rodríguez Rivera, dirigida al Departamento de Ingeniería, notificaciones a los teléfonos 2439-4261, 8845-4846. Por este medio les solicito SE NOS INFORME SOBRE EL ESTADO DE LA PROPIEDAD ubicada 500 metros oeste del PALI, finca # 30722, que desde hace tres años esta deshabitada. Debido a la tragedia que ocasiono el río Quebrada Seca, específicamente quiero saber el cual es el trámite a seguir para reconstruir o remodelar dicho bien, ya que nos soy una persona adinerada y actualmente me encuentro en una situación económica urgida. En esa propiedad habitábamos en una casa mi hija y yo y en otra casa vivía mi otra hija con su esposo y dos pequeños hijos. La casa de mi hija fue demolida y enterrada en los escombros, para ampliar el espacio del río y así evitar que se perjudicaran más propiedades alrededor. La casa donde yo habitaba se encuentra desmantelada. Ambas familias tenemos que estar alquilando y no es justo que teniendo propiedad, uno tenga que estar alquilando. Para información de ese Despacho y fines subsiguientes, debemos señalar que desde que se dragó el río y se amplió la cuenca a dicha propiedad no se le ha metido el agua por ningún de sus costados, debo señalar que se encuentra a más de 20 metros de distancia de sus aguas y en esta condición se encuentra más de 100 edificaciones a lo largo del trayecto del río por el cantón de Belén.

Le recuerdo que dicha propiedad, presento y pago durante más de cuarenta años todos los impuestos municipales y por tanto se debe de ser flexible y brindar toda su ayuda. Por lo anterior, por aplicación del principio de legalidad a que esta sometido ese departamento, le ruego me ayuden con el trámite aquí presentado ya que es fundamental saber en que condiciones se encuentra la propiedad patrimonio de mi familia, pues como queda señalado en esta condición hay más edificaciones.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, aclara que son gente que se les esta ayudando con una buena cantidad de material, reciben ayuda del IMAS de Alajuela, pero tienen una nota de inhabilitación, eso es responsabilidad del Ministerio de Salud, de hecho la Empresa EPA a colaborado con esta familia.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, detalla que como miembros del Concejo Municipal debemos tener información, porque en la calle le consultan como regidora y por lo tanto debe conocer que esta pasando con los proyectos aunque sean del alcalde.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Solicitar a la Unidad de Desarrollo Urbano que remita copia de la respuesta que brindará a la señora Hilda Rodríguez.

ARTICULO 11. Se conoce el Oficio 05709, DFOE-SM-0715, 2467 de Lic. German Mora, Gerente de Area, División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, Contraloría General de la República.

Revisión de los estudios de costos relacionados con las tasas de los servicios de aseo de vías y sitios públicos y mantenimiento de parques y zonas verdes de la Municipalidad de Belén. Para que lo haga de conocimiento del Concejo Municipal de Belén, se le informa que esta Contraloría General procedió a la revisión de los estudios de costos relacionados con las tasas para la prestación del servicio de aseo de vías y sitios públicos y del servicio de mantenimiento de parques y zonas verdes, fijadas por ese órgano colegiado, según consta en el Artículo 14, Capítulo V, de la Sesión Ordinaria No.75-2009 celebrada el 17 de diciembre de 2009, en la que se establecen las siguientes tasas:

Servicio de aseo de vías y sitios públicos	Tasa mensual (en colones)
Por metro lineal	
Tasa Social	38.25
Zona Residencial	76.51
Zona Comercial	191.27
Zona Industrial	573.80
Industrias Régimen Zona Franca	918.08

Servicio de mantenimiento de parques y zonas verdes	Tasa mensual (en colones)
Por metro lineal	
Tasa Social	9.33
Zona Residencial	18.66
Zona Comercial	46.64
Zona Industrial	139.91
Industrias Régimen Zona Franca	223.86

Sobre el particular se señala que de dicha revisión, este órgano contralor no tiene ninguna observación que advertir, por lo que corresponde a ese Gobierno Local, de acuerdo con el artículo No.74 del Código Municipal, hacer la publicación en el Diario Oficial La Gaceta para que entren a regir las referidas tasas treinta días después de publicadas. Lo anterior sin perjuicio de las funciones de fiscalización que esta Contraloría General pueda realizar posteriormente en el ejercicio de sus competencias, ya que la verificación del cumplimiento del bloque de legalidad de los estudios de costos se fundamentó en la documentación remitida por esa Municipalidad y por lo tanto, la veracidad de su contenido, así como la observancia y cumplimiento de la normativa legal y técnica correspondiente, son responsabilidad de la Administración Municipal. Finalmente, se le comunica a la Municipalidad de Belén que en “La Gaceta No.105 del 1 de junio de 2010 se publicó la Ley No.8823 “REFORMA A VARIAS LEYES SOBRE LA PARTICIPACION DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA PARA LA SIMPLIFICACION Y EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTION PUBLICA”, por medio de la cual, en su artículo 51, se derogo el transitorio VIII del Código de Normas y Procedimientos Tributarios que le daba la competencia a la Contraloría General para la aprobación de las tasas municipales.

En consecuencia, para futuras gestiones no se requiere de la aprobación de este órgano contralor.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Remitir al Alcalde para que lo traslade a las Unidades respectivas. **SEGUNDO:** Encargar a la Unidad Tributaria de realizar la respectiva publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

INFORME DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN.

ARTICULO 12. Se conoce el Oficio de Pablo Vindas, Administrador General, dirigido al Lic. Eliécer Leitón, Auditor Interno. En mi calidad de Administrador General del COMITÉ CANTONAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN de esta comunidad ante usted con todo respeto me presento a manifestar lo siguiente:

PRIMERO: Que en atención a lo que establece el artículo 22, inciso d) de la LEY GENERAL DE CONTROL INTERNO, es competencia de esa auditoría: “Asesorar, en materia de su competencia, al jerarca del cual depende; además, **ADVERTIR A LOS ÓRGANOS PASIVOS QUE FISCALIZA SOBRE LAS POSIBLES CONSECUENCIAS DE DETERMINADAS CONDUCTAS Y DECISIONES, CUANDO SEAN DE SU CONOCIMIENTO.**” (negritas y subrayado no son del original).

SEGUNDO: Que, según lo establece el artículo 8 de la citada Ley, “se entenderá por sistema de control interno la serie de acciones ejecutadas por la administración activa, diseñadas para proporcionar seguridad en la consecución de los siguientes objetivos:

a)...

e) **CUMPLIR CON EL ORDENAMIENTO JURÍDICO.** (negritas y subrayado no son del original).

TERCERO: Que el señor Alcalde mediante Resolución Número **AM-R-42-2010**, de las dieciséis horas treinta minutos del día dieciocho de mayo del presente año, supuestamente, emitió una resolución donde nombra un ÓRGANO DIRECTOR para iniciar un proceso disciplinario en mi contra.

CUARTO: Que siendo, como lo soy, funcionario del COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN de esta Comunidad, según quedó dicho, tal decisión no es COMPETENCIA DE ESA ALCALDÍA.

QUINTO: Que, con el objeto de fundamentar este criterio presenté RECURSO DE REVOCATORIA Y APELACIÓN EN SUBSIDIO contra la decisión del señor Alcalde, la que, literalmente dice:

“Belen, Lunes 14 de junio del 2010

Señor

Horacio Alvarado Bogantes

ALCALDE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE BELÉN

Estimado señor:

El suscrito PABLO DE JESÚS VINDAS ACOSTA, en mi calidad de ADMINISTRADOR GENERAL del COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN de esta Comunidad, ante usted con todo respeto, repito, con todo respeto, pero con vehemencia y con el derecho que me da el ORDENAMIENTO JURÍDICO COSTARRICENSE, al cual acudiré cada vez que sea necesario, vengo a presentar RECURSO DE REVOCATORIA Y APELACIÓN EN SUBSIDIO E INCIDENTE DE NULIDAD ABSOLUTA DE RESOLUCIONES O DE ACTIVIDAD PROCESAL DEFECTUOSA, con base en lo siguiente,

- 1- El 11 de junio del presente año al ser las once y treinta minutos se me notificó personalmente la resolución de las ocho horas del ocho de junio del presente año, de un órgano director del procedimiento, a cargo del Lic. Luis Antonio Álvarez Chávez.
- 2- De acuerdo con el CONSIDERANDO SEGUNDO de dicha resolución, la supuesta investidura de ÓRGANO DIRECTOR DEL PROCEDIMIENTO que ostenta el Lic. Álvarez, emana, se fundamenta, nace, se establece de acuerdo con la resolución de esa ALCALDÍA NÚMERO AM-42-2010, dictada a las dieciséis horas treinta minutos del dieciocho de mayo del dos mil diez que NUNCA ME FUE NOTIFICADA conforme corresponde en derecho a efecto de presentar las RECURSOS que pudieran corresponder.
- 3- Con base en ello, de esta manera, en tiempo, vengo a presentar RECURSO DE REVOCATORIA Y APELACIÓN EN SUBSIDIO CONTRA DICHA RESOLUCIÓN E INCIDENTE DE NULIDAD ABSOLUTA DE RESOLUCIONES O ACTIVIDAD PROCESAL DEFECTUOSA, de la misma decisión, con el siguiente fundamento.
- 4- Como se suele hacer, no voy a copiar jurisprudencia, que es MUY CLARA Y ABUNDANTE, y porque considero innecesario, tener que reforzar un criterio jurídico, que está MUY BIEN DEFINIDO, tanto en los pronunciamientos de la PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA como en la SALA CONSTITUCIONAL, “en el sentido de que el nombramiento del órgano director de un procedimiento administrativo le corresponde al órgano decisor del procedimiento” (negritas no son del original).
- 5- Siempre manteniendo el respeto debido, pero siendo enfático en los diversos aspectos que podrían estar interviniendo jurídicamente en el caso que nos ocupa, porque NO EXISTE OTRA FORMA PARA DEFENDERSE QUE NO SEA ACUDIENDO A LA LEY, repito, debe usted tener presente, señor Alcalde que por el simple PRINCIPIO DE LEGALIDAD que rige el Derecho Administrativo, sus atribuciones están limitada única y exclusivamente a lo que la ley lo faculta.
- 6- Por otro lado, siempre manteniendo el análisis jurídico que me corresponde, aunque no resulte muy cortés y amable, es imprescindible tener presente que “la resoluciones contrarias a la ley” podrían, eventualmente, ser constitutivas de delito.
- 7- Así resulta necesario e imprescindible porque es de aplicación obligatoria, tener presente lo que efecto establece el REGLAMENTO PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN, debidamente promulgado por el CONCEJO MUNICIPAL, que en lo que interesa, norma:

“ARTICULO 11: Son funciones de la Junta Directiva, las que se detallan a continuación:... m) NOMBRAR Y REMOVER EN SU OPORTUNIDAD AL ADMINISTRADOR GENERAL DEL COMITÉ DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN VIGENTE”

- 8- Que, si bien es efectivamente cierto, porque así lo determina el derecho municipal, y la reglamentación del Comité, algunas normas del Código Municipal le son aplicables a los funcionarios del Comité de Deportes, no lo es así en cuanto al NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN DE LOS MISMOS, razón por la cual usted NO TIENE COMPETENCIA PARA NOMBRAR CONSTITUIR UN ÓRGANO DIRECTOR DEL PROCEDIMIENTOS QUE INICIE UNA INVESTIGACIÓN EN MI CONTRA. ESA COMPETENCIA SOLAMENTE LA TIENE EL ÓRGANO DECISOR DE PROCEDIMIENTO Y USTED NO ES EL ÓRGANO DECISOR EN CUANTO A MI SE REFIERE. SEA CUAL SEA EL RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DEL PROCEDIMIENTO USTED NO ME PUEDE SANCIONAR DE NINGUNA MANERA PORQUE NO TIENE ESA FACULTAD Y TAMPOCO SE LA PUEDE ARROGAR DE ACUERDO CON EL PRINCIPIO DE LEGALIDAD.
- 9- Es así precisamente, que la misma JUNTA DIRECTIVA del COMITÉ DE DEPORTES, acuerdo que está siendo objeto de las impugnaciones respectivas, acordó, con la asesoría, irregular digo yo, del Dr. Ennio Rodríguez, Director Jurídico de esa Corporación Municipal, aplicarme, ahora sí, una sanción disciplinaria, repito, que está siendo impugnada conforme corresponde.

- 10- Finalmente, es importante tener presente el OFICIO AI-19-2010 del Lic. ELIÉCER LEITÓN, C, auditor interno, de la Corporación Municipal, quien al tener conocimiento de esta situación, le comunicó a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes, lo siguiente:

“De acuerdo con lo anterior, a esa Junta, en su condición de administración activa, le corresponde analizar, valorar y resolver lo pertinente, con estricto apego al bloque de legalidad, en relación con los hechos señalados por el Subproceso de Recursos Humanos del Comité, en el oficio AA-091-2010....” “... Conviene señalar, que el hecho de que esa Junta haya puesto en conocimiento de esta Auditoria (y de la Alcaldía, digo yo), los hechos citados en el oficio AA-091-2010, NO LA RELEVA DE EVENTUALES RESPONSABILIDADES DERIVADAS DE SU COMPETENCIA DE ADMINISTRAR”. (negrilla y subrayado son míos).

- 11- A mayor abundamiento, en lo que a eventuales sanciones por incumplimiento de la Ley que luego cito, no a otras, conforme lo cita la misma resolución de las ocho horas del ocho de junio del año en curso, del supuesto, ÓRGANO DIRECTOR DEL PROCEDIMIENTO, debe tenerse presente lo que al efecto establece el artículo 40 de la LEY CONTRA LA CORRUPCIÓN Y EL ENRIQUECIMIENTOS ILÍCITO EN LA FUNCIÓN PÚBLICA, de aplicación obligatoria, que a la letra dice:

“Artículo 40: Competencia para declarar responsabilidades. Las sanciones previstas en esta Ley serán impuestas por el órgano que ostente la potestad disciplinaria en cada entidad pública, de acuerdo con las reglamentaciones aplicables...” (negritas y subrayado son propios). *Y, por supuesto, usted NO OSTENTA LA POTESTAD DISCIPLINARIA EN EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE ESTA COMUNIDAD, según quedó dicho.* Así las cosas, señor Alcalde, de esta manera dejo planteado el PRESENTE RECURSO DE REVOCATORIA Y APELACIÓN EN SUBSIDIO de la resolución indicada y concomitantemente el INCIDENTE DE NULIDAD ABSOLUTA DE LA RESOLUCIÓN DICHA, razón por la cual lo solicito dejar sin efecto la resolución que se está impugnando y comunicarlo así al Lic. Luis Antonio Alvarez Chaves para los efectos correspondientes. Fundamento este Recurso en la normativa citada supra, así como en los artículos 161 siguientes y concordantes del Código Municipal y en el artículo 223 de la Ley General de la Administración Pública y en los artículos 194 siguientes y concordantes del Código Procesal Civil, aplicable supletoriamente.”

SEXTO: Con base en las normas de la LEY DE CONTROL INTERNO citadas, de esta manera me permito solicitarle formalmente su intervención a efecto de que la decisión del señor ALCALDE así como las decisiones del ORGANO DIRECTOR DEL PROCEDIMIENTO designando se ajusten el ORDENAMIENTO JURÍDICO Y TÉCNICO, según las competencias asignadas a su autoridad.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, denuncia que es importante estar informados, seria significativo que el Auditor remita copia de la respuesta que brindada.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Con el fin de que el Concejo Municipal se mantenga informado, solicitar al Auditor Interno una copia de la respuesta que brindara al señor Pablo Vindas.

ARTICULO 13. Se conoce el Oficio ADM-342-2010 de Pablo Vindas. Esta administración está trabajando arduamente con las Organizaciones Comunes y Deportivas del Cantón en la conformación del Plan Estratégico que será presentado al Concejo en aproximadamente 10 días, lo anterior en acatamiento al Acuerdo de éste Concejo que dio una prórroga hasta éste semestre del año en curso para presentar dicho documento. El Plan Estratégico será el insumo principal para el PAO-2011, sin embargo estamos concomitantemente elaborando el Estudio Tarifario que nos

permitirá determinar una proyección de un ingreso extra para el presupuesto de éste Comité. Por lo tanto, en vista que la fecha límite para la entrega del PAO-2011 al Concejo es el 15 de julio del 2010, y que necesitamos datos adicionales para su conformación, en orden a tener todos los elementos necesarios para la elaboración del Presupuesto 2011, ésta Administración solicita al Concejo una prorroga de un tiempo prudencial de aproximadamente de un mes para presentar el PAO-2011.

La Secretaria del Concejo Ana Patricia Murillo, explica que al ser las 3:27 pm, recibió un correo electrónico del Administrador del Comité de Deportes Pablo Vindas, quien solicita retirar la nota, ya que primeramente debe presentarla ante la Junta.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Girar instrucciones a la Secretaria del Concejo Municipal, para que a partir de esta fecha se reciban únicamente documentos que vengan de la Junta Directiva del Comité de Deportes, salvo que la Junta Directiva disponga o gire instrucciones a sus funcionarios.

INFORME DE LA DIRECCION JURIDICA.

ARTICULO 14. Se conoce el Oficio DJ-184-2010 del Director Jurídico Ennio Rodríguez, dirigido a Ligia Sánchez. Por este medio quisiera felicitarla por la labor desplegada, la semana anterior, en el apoyo brindado a la Secretaria del Concejo Municipal, con el fin de darle cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, según Resolución 2189-10, en el expediente número 09-001986-1027-CA en proceso de conocimiento de la empresa Hogares de Costa Rica, S.A., en contra de esta Municipalidad. Valga esta felicitación para reconocerle la forma desinteresada, de su labor para la conformación del expediente, la reproducción íntegra de sus tomos y la correspondiente foliatura, en horas inhábiles, incluido el día sábado, lo que nos recuerda la virtud de servicio de aquellas personas que conforman la gran familia de la la Municipalidad de Belén. Pues como se dijo una vez: *“La misión en la vida es descubrir la vocación y luego entregarse a ella con todo el corazón”* (Buda). De nuevo gracias por su esfuerzo y dedicación.

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura, comenta con respecto al oficio DJ -184-2010 suscrito por el Director Jurídico y dirigido a Ligia Sánchez, donde la felicita por la labor desplegada la semana anterior con el fin de darle cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Contencioso Administrativo, con respecto al expediente de Hogares de Costa Rica, al respecto deseo indicar que la labor fue en conjunto de varios funcionarios (as) que colaboraron en la conformación del expediente, de hecho la Secretaria del Concejo Municipal, Patricia Murillo se vio enredada con las labores diarias, al dedicar su tiempo a conformar el expediente, ya que ella es la responsable directa, por tal razón debemos de reconocer también a Ana Patricia Murillo la labor realizada, ya que estuvo a tiempo tanto el expediente, como la acta para el día martes siguientes.

La Regidora Propietaria María Lorena Vargas Víquez, avala que siempre es bueno extender los reconocimientos, porque es la manera de decirle a la gente que el trabajo lo hace bien, porque en este caso requirió un esfuerzo extra de la Dirección Jurídica y de la Secretaria del Concejo Municipal.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, enumera que dar una felicitación siempre es reconfortante. Personalmente vine a la Secretaria del Concejo Municipal 1 o 2 veces durante esa

semana y Ana Patricia Murillo e Isabel Murillo estaban trabajando en el expediente. La Secretaria del Concejo es la responsable de los expedientes ante el Tribunal, incluso el juez manda a decir además del plazo de 5 días para presentar el expediente viene una posible acusación a Patricia por no cumplir el plazo del Tribunal. Justamente, por eso se ha insistido en la aplicación de la Ley de Archivos, porque son expedientes administrativos que al final deben ser certificados por la Secretaria del Concejo Municipal, pero ella no tienen control sobre la confección de los mismos.

La Secretaria del Concejo Municipal Ana Patricia Murillo, comenta que la presentación de dicho expediente al Tribunal, fue un trabajo en conjunto de varios funcionarios municipales (Isabel Murillo, Luis Alvarez, Francisco Ugarte, Sandra Calderón – Archivo, Jorge Villalobos – Topografía, Ligia Sánchez, Ennio Rodríguez y mi persona como responsable), entonces no esta de acuerdo con un Oficio donde dice que la labor fue realizada por una sola persona, con esto no se busca una felicitación, porque es parte de nuestro trabajo, pero si reconocer a todas las personas que colaboraron.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Hacer extensivo la felicitación a todas las personas que colaboraron para la conformación del Expediente número 09-001986-1027-CA de la empresa Hogares de Costa Rica, S.A., para ser presentados al Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, según Resolución 2189-10.

ARTICULO 15. Se conoce el Oficio DJ-176-2010 de Ennio Rodríguez. Para los fines correspondientes le informamos que mediante la resolución No.2018-2010, de las quince horas veinte minutos del veintisiete de mayo del dos mil diez, la Sección Tercera del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, expediente 10-001093-1027-CA, rechazó El RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto por la empresa Quintalena, Sociedad Anónima contra el acuerdo adoptado por el Concejo de de Municipalidad de Belén en el artículo 19, Capítulo IV de la sesión ordinaria número 57-2009, celebrada el veintinueve de setiembre del dos mil nueve. En lo particular el fallo señala: "... el Concejo avaló el informe del asesor legal, de manera que en respuesta a la solicitud de Quintalena, Sociedad Anónima de aprobación de las obras ya terminadas de la urbanización Prados de Belén, dispuso *"se ratifica y confirma en todos sus extremos el acuerdo tomado en artículo 36 de la Sesión Ordinaria No. 61-2008 celebrada el 7 de octubre del 2008 y ratificada el 14 del mismo mes y año, donde se resolvió NO RECIBIR LA URBANIZACIÓN según las motivaciones y justificaciones expuestas en ese momento"*, y en respuesta a la solicitud para que proceda a dar por agotada la vía administrativa, ratifica y confirma en todos sus extremos el acuerdo adoptado en el artículo 18 del acta 23-2009, del veintiuno de abril del dos mil nueve, *"en el cual se aclaran las razones por las cuales jurídicamente no es posible para el Concejo Municipal dar por agotada la vía administrativa, siendo que no puede este Concejo Municipal suplir las omisiones procesales en que ha incurrido el administrado; toda vez que como ya se ha explicado, amplía y reiteradamente, en el acuerdo supra indicado, el agotamiento de la vía administrativa en materia municipal es preceptivo, lo que genera que el jerarca impropio por disposición de rango constitucional y así lo ha ratificado el voto 3669-2006 de la Sala Constitucional.."*

Finalmente advierte, que por el contenido del acuerdo, cualquier impugnación es improcedente, ... luego de analizar el contenido de la gestión que formuló la interesada mediante memorial que presentó a la Municipalidad de Belén el diecisiete de agosto del dos mil nueve, en que requirió, la

aprobación y recepción de las obras de la urbanización Prados del Este de Belén, lo cual ya había sido denegado mediante acuerdo del Artículo 36 de la sesión ordinaria número 61-2008, del siete de octubre del dos mil ocho; el cual, valga la aclaración, y según se ha acreditado en los autos, es objeto de recurso de revisión, interpuesto por la misma empresa Quintalena, Sociedad Anónima, para lo cual, la propia entidad municipal, ordenó la apertura de un procedimiento ordinario, según se deriva del acuerdo del Artículo 23, Capítulo IV, de la sesión ordinaria número 06-2010, del veintiséis de enero del dos mil diez.

Con lo cual, es en razón del contenido del acuerdo cuestionado, que la impugnación formulada deviene en improcedente, por tratarse de un *acto confirmatorio*, que no causa estado en perjuicio de la empresa interesada Quintalena, Sociedad Anónima-, que su impugnación resulta improcedente, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 154 inciso b) del Código Municipal, que le exceptiona del recurso de apelación. De manera tal, que bajo esa inteligencia, debe rechazarse el *per saltum* interpuesto.

Las Regidoras Rosemile Ramsbotton y María Antonia Castro, formulan que solicitan una copia completa del fallo del Juez.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Brindar a las Regidoras Rosemile Ramsbotton y María Antonia Castro, una copia completa de la resolución No.2018-2010, de las quince horas veinte minutos del veintisiete de mayo del dos mil diez, la Sección Tercera del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, expediente 10-001093-1027-CA.

INFORME DE LA AUDITORIA INTERNA.

ARTICULO 16. Se conoce el Oficio AI-35-2010 del Lic. Eliécer Leitón. INFORME SOBRE VARIACIONES PRESUPUESTARIAS. Para su información, les remito el INFORME INF-AI-02-2010 INFORME SOBRE EL ESTUDIO RELATIVO A LA APROBACION PRESUPUESTARIA INTERNA Y MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN LA MUNICIPALIDAD DE BELEN. El estudio al que se refiere ese documento, lo efectuó esta Auditoría, en atención a una solicitud de la Contraloría General de la República, como parte de un proyecto de fiscalización en materia presupuestaria, que lleva a cabo ese Organismo Contralor. El estudio tuvo como objetivo, la verificación de las medidas de control establecidas por la administración, con respecto a la aprobación presupuestaria interna. En ese sentido, el estudio se concentró en las medidas de control relativas a los presupuestos extraordinarios y a las modificaciones presupuestarias. Los resultados, conclusiones y recomendaciones de ese estudio, fueron comentados con los siguientes funcionarios: Ing. Horacio Alvarado, Alcalde, Lic. Jorge González, Director Administrativo Financiero y Lic. Alexander Venegas, Coordinador de Planificación y Presupuesto.

El Regidor Propietario Desiderio Solano, expone que según el Informe del Auditor, todas las modificaciones deben venir al Concejo Municipal, con base al Artículo 100 del Código Municipal. Sean estas internas o externas y si hay comisión de hacienda y presupuesto con mucha más razón debe traer dictamen.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dejar en estudio para el martes 29 de junio, 2010.

INFORME DE LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL.

ARTICULO 17. La Secretaria del Concejo Municipal Ana Patricia Murillo, informa que en La Gaceta No.116 del 16 de junio de 2010, se publico el Estudio Tarifario para el precio que se cobrará a las personas usuarias de los servicios que brindará el denominado “Centro Infantil de Belén”, aprobado en el Acta 28-2010, Artículo 1, dichas tarifas entrarán en vigencia 30 días posteriores a la presente publicación.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Oficina de la Mujer para lo que corresponda.

ARTICULO 18. La Secretaria del Concejo Municipal Ana Patricia Murillo, informa que en La Gaceta No.119 del 21 de junio de 2010, se publico la aprobación definitiva del Reglamento para donar implementos, materiales, maquinaria y equipo a las organizaciones deportivas, a las Juntas de Educación de las Escuelas Públicas y las Juntas Administrativas de los Colegios Públicos de Belén, aprobado en la Sesión 19-2010.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir al Comité de Deportes para su implementación, como corresponda.

INFORME DE LA UNIDAD DE DESARROLLO URBANO.

ARTICULO 19. Se conoce el Oficio MDU-023-2010 del Arq. Luis Bogantes. Cumplimiento de acuerdo Artículo 5 Sesión Ordinaria 57-2009. El señor Ing. Jack Liberman, interesado en construir un complejo de oficinas en la finca numero 190208, ubicada en La Ribera de Belén, Zona Industrial, del hotel Marriott 300mts al este, frente a la calle el Arbolito; solicita que el Concejo Municipal les otorgue un Uso Condicional, para desarrollar la actividad comercial con un complejo de oficinas en la finca antes indicada la cual se presenta en el plano catastrado H-866119-2003.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a estudio del Concejo Municipal.

CAPITULO IV

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura, plantea los siguientes asuntos:

ARTICULO 20. Aprobar la Moción presentada por el Regidor Juan Carlos Murillo. Segundo: Aprobar un incremento en las dietas que devengan los regidores municipales, para lo cual se solicita al Alcalde Municipal incorporar dicho aumento en el PAO, Presupuesto del 2011, a fin de que se haga efectivo a partir de enero de 2011, acorde a lo estipulado en la legislación pertinente. Se conoce el MEM. DAF-099-2010, suscrito por el Lic. Jorge González,, Director del Area.

En respuesta a su memorando AM-M-270-2010, donde me solicita tomar la acción apropiada a fin de atender oportunamente el acuerdo tomado por le Concejo en la Sesión Ordinaria, celebrada el 27 de

abril en su artículo 36, sobre aprobar un incremento en las dietas a partir de enero del 2011 y considerando:

1. Que el artículo 30 del Código Municipal establece que: *“(...) Las dietas de los regidores y síndicos municipales podrán aumentarse anualmente hasta en un veinte por ciento (20%), siempre que el presupuesto municipal ordinario haya aumentado en relación con el precedente, en una proporción igual o superior al porcentaje fijado (...)”*.
2. Que de acuerdo al oficio 4173 de fecha 24 de marzo del 2006, emitido por el Lic. Walter Ramírez Ramírez, Gerente de División, de la Contraloría General de la República donde, cambian el criterio para determinar el aumento de las Dietas para Regidores (as) y Síndicos (as), basado en el dictamen No. C-103-99 del 26 de mayo de 1999 (en el que indica que el aumento en el monto de las dietas procede, independientemente de que el presupuesto ordinario municipal aumente menos de un veinte por ciento en relación con el presupuesto del año anterior, siempre y cuando el aumento de las dietas sea menor o igual al porcentaje de aumento producido en dicho presupuesto) y lo sostenido en la opinión jurídica No. OJ-021-2003 del 07 de febrero de 2003 (en donde menciona que el aumento de tales dietas sólo procedería en el tanto el presupuesto municipal *“...del correspondiente período haya aumentado respecto del año anterior, en una proporción igual o superior al porcentaje fijado en el 20%”*).
3. Que en el mismo oficio 4173, indicado en el punto 2 anterior, y basados en la consulta a la Procuraduría General de la República (C-074-2006 del 27/02/2006), en lo que interesa señala:

“1. A efectos de que pueda acordarse el aumento de las dietas de los regidores y síndicos municipales, los Concejos Municipales deberán acreditar que la cifra porcentual que se disponga para tal incremento sea igual o inferior al porcentaje de aumento el presupuesto ordinario anual de la Corporación.

2. El aumento que proceda según lo indicado en el punto anterior, no podrá ser superior al 20 por ciento de la suma que venía pagándose por concepto de dietas...”
4. Que revisado la moción y acuerdo tomado por el Concejo en el artículo 36 de la Sesión Ordinaria 25-2010, celebrada el veintisiete de abril el presente año, no cumple con lo dispuesto en el oficio 4173 emitido por la Contraloría General de la República, en cuanto a que no definió el porcentaje de incremento en la dieta.
5. Que de acuerdo a la estimación de ingresos realizada, por colaboradores de esta Dirección en conjunto con funcionarios de otras áreas, a la fecha se tiene una esperanza de ingreso para el año 2011 de ₡4,566,250,771.19 colones, un 8% más con relación al monto del presupuesto ordinario del presente año.

Por lo tanto, esta Dirección, al igual de la Unidad de Planificación y Presupuesto, no podemos presupuestar un incremento en las dietas del Concejo, hasta que el Concejo tome un acuerdo de según lo establecido en el artículo 30 del Código Municipal y al oficio 4173 de fecha 24 de marzo del 2006, emitido por la Contraloría General de la República.

La Regidora Propietaria María Lorena Vargas Víquez, se refiere que es de conocimiento público porque las dietas son tan paupérrimas, porque muchos Concejos Municipales no quisieron realizar el aumento. Comenta que en Concejo anterior acordó que se hiciera conforme a la ley, no entiende por qué ahora se debe decir cual es el porcentaje a aumentar, si ya está aprobado por Ley. Dice que pensando en los próximos Regidores la dieta no les alcanzará ni para pagar el teléfono.

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura, con respecto al monto de la dieta para los y las concejales, según información del Area administrativa financiera es de un 8%, más con relación al monto del presupuesto, dieta que está baja con respecto al presupuesto de la municipalidad, por lo indicado se podría analizar para tomar un acuerdo para que en los próximos 3 o 4 años, se realice el aumento sin que haya que tomar un nuevo acuerdo.

El Regidor Suplente Mauricio Villalobos, interroga cuanto en términos económicos significa un aumento en las dietas para el año 2011.

El Asesor Legal Luis Alvarez, informa que es un tema muy concreto: el Código Municipal establece que las dietas se incrementan conforme aumenta el presupuesto, si a bien lo tiene el Concejo lo que procede es avalar la propuesta del Área Administrativa donde se establece el porcentaje de aumento, de manera es ese estudio el que le da contenido y sustento al acuerdo. Le preocupa la idea de tomar un acuerdo para aplicación general que no esté bien justificado; porque finalmente el tema debe ser aprobado por la Contraloría General de la República en el Presupuesto Ordinario.

El Regidor Suplente William Alvarado, plantea que podría tomarse una política para que el aumento de las dietas sea igual al aumento del presupuesto tal y como lo establece el artículo 30 de Código Municipal. No obstante que si el presupuesto aumenta más de 10% por año; que la dietas no superen ese porcentaje a pesar que el código lo permita.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María de los Angeles Segura, Miguel Alfaro, María Lorena Vargas, Desiderio Solano Y UNO EN CONTRA DE LA REGIDORA Rosemile Ramsbottom: Avalar el Oficio DAF-MEM-099-2010 del Director del Area Administrativa Financiera y aprobar un aumento en las dietas para el año 2011, de un 8%, conforme lo proyectado para el aumento del presupuesto.

ARTICULO 21. Se conoce el Oficio AM-M-209-2010 del Alcalde Horacio Alvarado. Recibimos el documento ALIF0027-2010, suscrito por el Señor José L. Solís Porras, Coordinador de Informática, a través del que presenta petición formal a fin de solicitar la colaboración de ese Concejo, a fin de que se le brinde seguimiento al Reglamento denominado "Uso de tecnologías de información", mismo que fue presentado en el año 2007 al Concejo Municipal de Belén y a la fecha no se cuenta con ninguna notificación con respecto al tema.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, presenta que en el Artículo 1 se debe utilizar el vocabulario inclusivo, además mantener instalado los antivirus y anti spam, porque estamos siendo bombardeados a través de las redes de Intranet, en el Artículo 3 eliminar la palabra técnico, agregar "el" equipo, en el Capitulo III y Capitulo II tiene el mismo titulo, el Reglamento debe ser muy

específico, en el Artículo 8 tanto dentro como fuera de la Municipalidad, debe contar con seguridad los equipos, en cuanto al Artículo 12 hay un documento de la Sala Constitucional donde dice que no se puede revisar el correo de los usuarios, no se puede aplicar al disco duro, este es un Reglamento muy importante, porque manejamos equipo de cómputo muy oneroso adquirido por fondos públicos por lo que debe de existir transparencia y responsabilidad en su uso .

El Regidor Suplente Mauricio Villalobos, describe que respecto al Reglamento para el Uso del Equipo, Programas Informáticos e Internet, en el Artículo 1 inciso e) porque involucrar a la Unidad de Bienes y Servicios en controles y gestiones informáticas, si son actividades propias de la Unidad de Informática. La función de la Unidad de Bienes y Servicios es orientar los procesos de compras de la Municipalidad en general. En ese mismo artículo se debería agregar como una obligación más el definir un estándar de plataforma de desarrollo, esto con el fin de que a futuro todos los sistemas que se diseñen puedan tener conexión entre sí. En relación con el Reglamento Uso de Equipo de Cómputo, en el Artículo 11 sería bueno los fondos de pantalla los maneje la Unidad Informática, de esa manera se diseña un único fondo de pantalla y se aprovecha para poner mensajes de valores, de objetivos estratégicos, la misión, visión, logros municipales, entre otros. Con respecto al artículo 15 indica que quién debe autorizar en primera instancia el uso de Internet debe ser el Jefe inmediato, no el coordinador técnico de la Unidad de Informática. Esto porque el jefe inmediato es quien conoce la necesidad del funcionario de si requiere o no Internet. Situación similar se da en el artículo 16.

El Regidor Suplente William Alvarado, opina que como miembro de la Comisión de Gobierno, Administración y Asuntos Jurídicos, le gustaría conocer si existe alguna reglamentación para la custodia de equipos en poder de los funcionarios. No obstante me parece que el reglamento presentado por informática es importante siempre y cuando este enfocado a dar seguridad de sistemas informáticos, porque contamos con programas que tiene las bases de los patentados y sistemas de cobros, entre otros que debe ser protegidos evitando el uso inadecuado por parte de los funcionarios de los sistemas de informáticos, sobre todo el uso de internet.

La Regidora Propietaria María Lorena Vargas Viquez, considera que es necesario el dictamen de una Comisión, así como la Comisión Técnica que existe.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Comisión de Gobierno, Administración y Asuntos Jurídicos, para análisis y recomendación, incorporando las observaciones de los Regidores.

ARTICULO 22. Acuerdo del Concejo Municipal, de la Sesión Ordinaria 64-2009, Art. 32, del 03 de noviembre del 2009, donde presenta la propuesta de incorporación de la contraloría de Servicios, dentro del Manual de Organización y funciones de la Municipalidad.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, ratifica que en la Sesión 64-2009 se aprobó el criterio técnico, posteriormente se incorporo un veto, pero ya se aprobó la plaza de Contralor de Servicios, le preocupa que es por Decreto. El Decreto define la creación de la Contraloría de Servicios, el que debe prevalecer es el criterio técnico de la Unidad de Recursos Humanos, es claro que primero es un Concurso Interno, así lo recomienda la contraloría, previo al Concurso externo, el Concejo Municipal no puede definir el perfil, no tenemos criterio y no nos corresponde; es

responsabilidad de la Unidad de Recursos Humanos, es lo que debemos avalar, es un tema que urge, podríamos vernos sancionados por la Contraloría General de la República, porque ya había venido una llamada de atención. Si tenemos un criterio diferente al profesional debemos tener un criterio técnico, para no detener el proceso, y dejar que se continúe.

La Regidora Propietaria María Lorena Vargas Víquez, manifiesta que le preocupa lo leído del Informe de Recursos Humanos, porque no es transparente, que el fin último de un Contralor, es el puente entre la Administración y quien recibe el servicio, es indispensable que la persona conozca la comunidad, debe conocer nuestra idiosincrasia y nuestra cultura, eso se debe contemplar en el perfil, no es solamente el diploma que tiene. Insiste en que es indispensable la redacción de un nuevo perfil para que sea revisado.

La Regidora Suplente María Cecilia Salas, menciona que cuando se habla de concurso interno, es importante saber si los empleados municipales tienen evaluación del desempeño, porque en ese caso estaríamos hablando de criterios muy subjetivos. La evaluación del desempeño debe ser anual. Eso es importante a futuro, es una práctica sana de cualquier Administración.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, manifiesta que dentro de los estudios del CICAP está la evaluación del desempeño y no ha sido aprobado por el Concejo Municipal. Es inconstitucional cerrar el perfil, definiendo que la persona debe conocer el Cantón.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, señala que la idea es colaborar porque en este momento el perfil presentado por la Unidad de Recursos Humanos fue rechazado durante el Concejo anterior, incorporando las observaciones de los Regidores.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: En virtud de que el Oficio INF-RH-015-2009 de la Unidad de Recursos Humanos, fue rechazado por el Concejo Municipal en Sesión 05-2010, se devuelve a la Unidad de Recursos Humanos para que se realice un nuevo perfil tomando en cuenta las observaciones de los Regidores.

ARTICULO 23. Propuesta de Política de regulación anual de crecimiento urbano en el Cantón de Belén.

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura, indica que el punto cuarto en asuntos de trámite de la presidencia quedará pendiente para retomarse en una próxima sesión de Concejo.

CAPITULO V

INFORME DEL ALCALDE.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes, plantea los siguientes asuntos:

INFORME DEL ALCALDE.

ARTICULO 24. Se conoce el Oficio AM-C-153-2010 del Alcalde Horacio Alvarado, dirigido a Víctor Hugo Víquez, Diputado, Asamblea Legislativa. Acusamos recibo de su documento número VHV 067-05-10, de fecha 27 de mayo de 2010, ingresado a nuestra institución, por medio de la Unidad de Servicio al Cliente, bajo el trámite N°2280-2010, el 03 de junio de 2010; por cuyo intermedio se refiere al oficio GG-419-2010, suscrito por el ingeniero Allan Benavides Vilchez, Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Heredia, en relación con el proyecto de saneamiento ambiental o alcantarillado sanitario para la provincia de Heredia. Sobre el particular, nos permitimos manifestarle nuestro sincero agradecimiento por la información brindada; asimismo le indicamos que por medio de la nota AM-C-140-2010, de la cual adjuntamos copia, esta Alcaldía se refirió al respecto y además le informó al señor Benavides Vilchez del nombramiento de una comisión municipal, que quedó a la espera de ser convocada para la coordinación de gestiones necesarias en atención al tema.

No omitimos externarle nuestros mejores deseos de éxito en todas sus actividades y aprovechando esta oportunidad, nos permitimos ponernos a sus órdenes cuando así lo considere oportuno.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, confirma que es un tema que debe quedar finiquitado, porque por ejemplo se presentó un proyecto en el concejo anterior y se conformó una comisión; pero no convocaron a nadie de la Municipalidad. Es importante las gestiones que se realizan ahora. No duda que el proyecto tenga grandes beneficios desde el punto de vista ambiental, pero en el planteamiento se habló de colocar una planta de tratamiento hacia el este del Cantón, eso no era viable para este Municipio.

El Regidor Suplente William Alvarado, considera que le pareció interesante la reunión que asistieron hoy, por la preocupación que existe en la protección de los mantos acuíferos, estamos en una zona vulnerable, quieren desarrollar un proyecto para dar un manejo adecuado a las aguas servidas y aguas negras y que a la fecha no están incluidos Belén. Sobre el particular es importante indicar que este es un problema urgente de resolver; pero que debe verse como una propuesta regional, considerando los costos para ejecutar este tipo de proyectos, manifestaron y aclararon que en el tema del acueducto no están interesados, porque la Municipalidad ha sido eficiente en este tipo de servicio, pero si les interesa trabajar sobre el tema de alcantarillado.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, comenta que hace como 1 mes se tocó el tema, el proyecto original era una planta de tratamiento por el Castella, pero cuando se habló aquí en el Concejo el Alcalde dijo que ahora era por Santo Domingo, le gustaría que realicen una presentación sobre el proyecto, además consulta ¿la conformación de la Comisión quien la realiza?

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, alega que ahora hay un nuevo proyecto, le llega una nota de la ESPH y conforma una Comisión e informa al Concejo Municipal.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Tomar nota y archivar.

ARTICULO 25. Se conoce el Oficio AMA-248-2010 del Ing. Horacio Alvarado. Se adjunta el memorando ADS-116-2010, de la Área de Desarrollo Social, el cual presenta el INFORME DE APELACIONES DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE BECAS A ESTUDIANTES DE ESCASOS RECURSOS, para que este

Órgano Colegiado haga estudio de este, lo apruebe y así poder notificar lo pertinente a los beneficiados de este programa.

Me permito hacer entrega de Informe correspondiente a los resultados de las apelaciones presentadas a esta Dirección del Programa Municipal de Becas a Estudiantes de Escasos Recursos. Le solicito respetuosamente que el mismo sea presentado ante el Concejo Municipal para que se otorgue la respectiva autorización por parte del mismo, y de esa forma emitir la comunicación pertinente a los beneficiarios de este programa.

Municipalidad de Belén
Área de Desarrollo Social
INFORME DE APELACIONES DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE BECAS A ESTUDIANTES
DE ESCASOS RECURSOS, Curso Lectivo año 2010

I. Apelaciones

La Dirección del Área de Desarrollo Social de esta Municipalidad, recibió para su revisión y análisis las siguientes apelaciones de beca, correspondientes al curso lectivo del año 2010.

Nombre del estudiante	Nombre del Centro Educativo
Alvarado Mena María del Milagro	Liceo Experimental Bilingüe de Belén
Arroyo Ruiz Jean Carlo	Liceo Experimental Bilingüe de Belén
Bosque Solano Carolina	Escuela Fidel Chaves Murillo
Chanto Conejo Josué	Liceo Regional de Flores
Corea Fajardo Joselyn Daniela	Liceo Experimental Bilingüe de Belén
Rivera Morales Priscilla	Escuela España
Rodríguez Araya Estefanía	Escuela Fidel Chaves Murillo
Rodríguez Araya Valeria	Escuela Fidel Chaves Murillo
Rodríguez Cerdas Kevin	Centro Educativo Educación Especial Santa Ana
Rodríguez Lara Kevin Gerardo	Liceo Experimental Bilingüe de Belén
Sáenz Rodríguez Jeffrie	Liceo Experimental Bilingüe de Belén
Salas Arias José Francisco	Centro Educativo Educación Especial Santa Ana
Sánchez Araya Katherine Dayana	Liceo Experimental Bilingüe de Belén
Sánchez González Ma Fernanda	Liceo Experimental Bilingüe de Belén
Villegas Murillo Jonathan	Liceo Experimental Bilingüe de Belén

En el caso de la estudiante Priscila Rivera Morales, alumna de la Escuela España, la apelación fue presentada por la orientadora de ese centro educativo, sin embargo, la solicitud de beca no había sido gestionada ante la municipalidad en el periodo establecido para dicho trámite. Para este caso se confeccionó una nota de respuesta en la que se indicó que no era posible valorar su caso para la inclusión en el grupo de los estudiantes beneficiarios para el presente curso lectivo, debido a que la niña no figuraba como solicitante, aspecto que es requerido según lo contemplado en el reglamento de Becas vigente. Por su parte, en el caso de la estudiante Katherine Dayana Sánchez Araya, la beca fue otorgada inicialmente a la estudiante, sin embargo, por un error involuntario, en el manejo de la comunicación, la misma no se percató de esta situación, por lo que presentó su apelación

respectiva. Se procedió a realizar las consultas necesarias sobre la posibilidad de otorgar de manera retroactiva la beca, situación que fue valorada de manera conjunta con la Tesorería Municipal, resolviéndose de forma positiva, por lo que para este caso se recomienda el otorgamiento de la beca retroactiva y la permanencia dentro de la lista de beneficiarios.

Con el resto de casos se procedió a realizar los estudios socioeconómicos de cada uno de las apelaciones, a partir de los cuales se consignan los datos de los estudiantes recomendados para otorgarles beca:

Nombre del estudiante	Nombre del Centro Educativo
Alvarado Mena María del Milagro	Liceo Experimental Bilingüe de Belén
Arroyo Ruiz Jean Carlo	Liceo Experimental Bilingüe de Belén
Bosque Solano Carolina	Escuela Fidel Chaves Murillo
Corea Fajardo Joselyn Daniela	Liceo Experimental Bilingüe de Belén
Rodríguez Araya Estefanía	Escuela Fidel Chaves Murillo
Rodríguez Araya Valeria	Escuela Fidel Chaves Murillo
Rodríguez Cerdas Kevin	Centro Educativo Educación Especial Santa Ana
Rodríguez Lara Kevin Gerardo	Liceo Experimental Bilingüe de Belén
Sáenz Rodríguez Jeffrie	Liceo Experimental Bilingüe de Belén
Salas Arias José Francisco	Centro Educativo Educación Especial Santa Ana
Sánchez González Ma Fernanda	Liceo Experimental Bilingüe de Belén
Villegas Murillo Jonathan	Liceo Experimental Bilingüe de Belén

Se denegó el otorgamiento de beca al estudiante Josué Chanto Conejo, debido a que el ingreso familiar sobrepasa la línea de pobreza. De esta manera, se recomienda el otorgamiento de beca a siete estudiantes del Liceo Experimental Bilingüe de Belén, tres estudiantes de primaria y la readecuación del monto de la beca para el caso de dos estudiantes del Centro Educativo de Educación Especial Santa Ana. Cabe señalar que para este último caso, los estudiantes anteriormente mencionados cuentan con beca de categoría B (correspondiente a primaria), sin embargo, debido al alto costo que tiene el pago del transporte diario de los niños y niñas con discapacidad, quienes deben ser acompañados por sus padres o madres, la Municipalidad de Belén se comprometió con estas familias para el otorgamiento de becas que ayudaran a solventar los gastos de transporte. Estas becas serían entregadas en equiparación a una beca de secundaria, por lo que se está realizando en este caso únicamente una equiparación al monto de una beca de categoría A (secundaria) que permita colaborar con los gastos de transporte de estas familias.

II. Exclusión de beneficiarios:

De acuerdo a la información proporcionada por la Tesorería Municipal y por los motivos señalados en el cuadro que se expone a continuación, se excluyen como beneficiarios del Programa Municipal de Becas a Estudiantes, para el curso lectivo a del año 2010, a los siguientes estudiantes:

Nombre del (la) estudiante	Centro educativo	Motivo
Canizalez Tellez Fabiola	Escuela Fidel Chaves	No se ha retirado la beca en dos meses

Ortega Rodríguez Estefani	Escuela Fidel Chaves	No se ha retirado la beca en dos meses
Cascante Gómez Ariana	Liceo Experimental Bilingüe de Belén	No se ha retirado la beca en dos meses
Orozco Díaz Paola Francescca	Liceo Experimental Bilingüe de Belén	No se ha retirado la beca en dos meses
Rojas Martinez Jaritza del Carmen	Escuela Manuel del Pilar	Familia se trasladó a Nicaragua
Aguilar Miranda Cristian Lorely	Liceo Experimental Bilingüe de Belén	No ingresó al Colegio
Rodríguez Araya Juan Carlos	Liceo Experimental Bilingüe de Belén	No ingresó al Colegio

III. Doble Beneficios:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4, inciso g del Reglamento para el Otorgamiento de Becas Municipales a Estudiantes del cantón de Belén, una de las condiciones para el otorgamiento de la beca municipal, es el no encontrarse gozando de una beca otorgada por otra institución. Luego de una revisión individual de los beneficiarios de este Programa con el apoyo de los orientadores de cada centro educativo, se ha detectado los siguientes casos en los que se reciben un doble beneficio:

Nombre	Centro Educativo	Motivo
Sanabria Quirós Kimberly Valeria	Escuela Llorente de Flores	Cuenta con beca de FONABE
Arguedas Porras Ivonne Valeria	Escuela España	Cuenta con beca de FONABE
Mora Ramírez María José	Liceo Experimental Bilingüe de Belén	Cuenta con beca de Avancemos
Segura Jiménez Juan Carlos	Liceo Experimental Bilingüe de Belén	Cuenta con beca de Avancemos
Ramírez Salas José Alberto	Liceo Experimental Bilingüe de Belén	Cuenta con beca de Avancemos

Por lo anterior, se procederá a enviar una nota a cada uno de los estudiantes informándoles que a partir del mes julio del presente año se le suspende el beneficio de la beca.

IV: Contenido presupuestario:

Realizando una comparación entre los estudiantes excluidos por diversos motivos y los que se recomienda incluir, a nivel presupuestario se pueden observar los siguientes datos: Por concepto de exclusión de beneficiarios y por el otorgamiento de un doble beneficio, se están excluyendo a un total de cinco estudiantes de primaria, y siete estudiantes de secundaria. Los primeros, recibiendo un monto mensual de 10.000 colones y los segundos, beneficiados con un monto mensual de 18.000 colones

	Monto mensual	Cantidad de beneficiados	Total mensual
--	---------------	--------------------------	---------------

Primaria	10.000	5	50.000
Secundaria	18.000	7	126.000
Totales			176.000

Por su parte, se ha recomendado la inclusión de 12 nuevos estudiantes como beneficiarios, 7 estudiantes de secundaria, 3 estudiantes de primaria y la readecuación del monto de la beca para el caso de dos estudiantes del Centro Educativo de Educación Especial Santa Ana.

	Monto mensual	Cantidad de beneficiados	Total mensual
Primaria	10.000	3	30.000
Secundaria	18.000	7	126.000
Adecuación Centro Educación Especial	8.000	3	24.000
Totales			180.000

De estos datos se desprende, como se logra apreciar en los cuadros anteriores, que prácticamente se logran equiparar los montos por los nuevos beneficiarios incorporados con las exclusiones de los otros becados, por lo que se cuenta con solvencia presupuestaria para brindar el beneficio a los estudiantes recomendados como nuevos beneficiarios. Finalmente se le solicita al Concejo Municipal tomar los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el otorgamiento de las siguientes becas a partir del 1 de julio del 2010, según el detalle adjunto:

Nombre del estudiante	Nombre del Centro Educativo	Monto de la beca
Alvarado Mena María del Milagro	Liceo Experimental Bilingüe de Belén	¢18.000
Arroyo Ruiz Jean Carlo	Liceo Experimental Bilingüe de Belén	¢18.000
Bosque Solano Carolina	Escuela Fidel Chaves Murillo	¢10.000
Corea Fajardo Joselyn Daniela	Liceo Experimental Bilingüe de Belén	¢18.000
Rodríguez Araya Estefanía	Escuela Fidel Chaves Murillo	¢10.000
Rodríguez Araya Valeria	Escuela Fidel Chaves Murillo	¢10.000
Rodríguez Lara Kevin Gerardo	Liceo Experimental Bilingüe de Belén	¢18.000
Sáenz Rodríguez Jeffrie	Liceo Experimental Bilingüe de Belén	¢18.000
Sánchez González Ma Fernanda	Liceo Experimental Bilingüe de Belén	¢18.000
Villegas Murillo Jonathan	Liceo Experimental Bilingüe de Belén	¢18.000

2. Aprobar la recalificación de categoría por un monto mensual por 18.000 colones a partir del mes de julio del año en curso a los estudiantes José Francisco Salas Arias, Kevin Rodríguez Cerdas y Marlon Pérez Zúñiga, estudiantes del Centro Educativo de Educación Especial Santa Ana.

3. Aprobar el otorgamiento de la beca retroactiva a la estudiante Katherine Dayana Sánchez Araya por un monto mensual de 18.000 colones.

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura, indica con respecto al memorando ADS -116-210, suscrito por la Lic. Marita Arguedas, Directora del Area social , donde presenta las apelaciones de las Becas de los estudiantes de escasos Recursos, indico que éstas, deben de ser analizado por la Comisión de Asuntos Sociales, del concejo

El Regidor Propietario Desiderio Solano, advierte que le preocupa que el tiempo pasa y los estudiantes están esperando las becas, por diferentes razones, son gente que realmente necesita la beca. Conociendo la situación estaría de acuerdo en votar el tema el día de hoy. El estudio realizado por el área Social tuvo la oportunidad de conocerlo y estudiarlo por lo que lo avalo.

La Sindica Propietaria Elisa Zumbado, puntualiza que son apelaciones de estudiantes que no fueron sujetos de becas.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, determina que estaría de acuerdo en aprobar el informe el día de hoy, porque trae el respaldo de la Directora del área Social y los estudiantes tienen muchas penurias, además ya existe un estudio técnico, para respaldar la decisión; y si lo dejamos más tiempo los perjudicados son los estudiantes.

La Regidora Propietaria María Lorena Vargas Víquez, cree que es apenas una ayuda al estudiante y eso debe aprobarse de inmediato. Agrega que el Reglamento debe ser estudiado separado de esta aprobación.

El Vicepresidente Municipal Miguel Alfaro, consulta si la beca es retroactiva o no, considera que son muy poquitos, 12 muchachos por lo que esta de acuerdo en aprobar la solicitud ya que es una necesidad para ellos.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dispensar de tramite de Comisión. **SEGUNDO:** Avalar el Oficio AMA-248-2010 del Ing. Horacio Alvarado y el memorando ADS-116-2010, de la Área de Desarrollo Social, el cual presenta el INFORME DE APELACIONES DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE BECAS A ESTUDIANTES DE ESCASOS RECURSOS. **TERCERO:** Aprobar el otorgamiento de las siguientes becas a partir del 1 de julio del 2010, según el detalle adjunto:

Nombre del estudiante	Nombre del Centro Educativo	Monto de la beca
Alvarado Mena María del Milagro	Liceo Experimental Bilingüe de Belén	¢18.000
Arroyo Ruiz Jean Carlo	Liceo Experimental Bilingüe de Belén	¢18.000
Bosque Solano Carolina	Escuela Fidel Chaves Murillo	¢10.000
Corea Fajardo Joselyn Daniela	Liceo Experimental Bilingüe de Belén	¢18.000
Rodríguez Araya Estefanía	Escuela Fidel Chaves Murillo	¢10.000
Rodríguez Araya Valeria	Escuela Fidel Chaves Murillo	¢10.000
Rodríguez Lara Kevin Gerardo	Liceo Experimental Bilingüe de Belén	¢18.000
Sáenz Rodríguez Jeffrie	Liceo Experimental Bilingüe de Belén	¢18.000
Sánchez González Ma Fernanda	Liceo Experimental Bilingüe de Belén	¢18.000
Villegas Murillo Jonathan	Liceo Experimental Bilingüe de Belén	¢18.000

CUARTO: Aprobar la recalificación de categoría por un monto mensual por ¢18.000 colones a partir del mes de julio del año en curso a los estudiantes José Francisco Salas Arias, Kevin Rodríguez Cerdas y Marlon Pérez Zúñiga, estudiantes del Centro Educativo de Educación Especial Santa Ana.

QUINTO: Aprobar el otorgamiento de la beca retroactiva a la estudiante Katherine Dayana Sánchez Araya por un monto mensual de ¢18.000 colones.

ARTICULO 26. Se conoce el Oficio AMA-247-2010 del Ing. Horacio Alvarado. Se adjunta el memorando ADS-PM-081-2010, de la Policía Municipal de Belén, en cumplimiento del artículo 10 de la sesión ordinaria 22-2010, donde se le solicito a este cuerpo de seguridad preventivo aumentar la vigilancia en los alrededores del Club Cariari, por los asaltos que se estaban dando en este lugar.

Cordial saludo, en atención a su Memorando AM-M-217-2010 y en seguimiento al acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Belén en su artículo 10, en la Sesión Ordinaria N° 22-2010, celebrada el trece de abril de dos mil diez en que se conoció trámite interpuesto por la Gerencia General del Club Cariari, dada una percepción de incremento en los asaltos a los empleados de dicho club, le informo que se ha procedido a girar instrucciones a las respectivas escuadras de la Policía Municipal de Belén, para que en la medida de sus posibilidades y en los rangos de hora informados realicen rondas y punto semi fijos para disminuir dicha problemática. Le informo que las ubicaciones que se encuentran al sur de la Avenida la Marina (Sector AM/PM) no son jurisdicción de la Policía Municipal, por lo que se está coordinando con la Policía de Proximidad de Belén para realizar una división de tareas en el sitio.

Así mismo el día 15 de julio se realizará una evaluación de resultados de los operativos que oportunamente se le estará informando.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Comisión de Seguridad para su información.

ARTICULO 27. Se conoce el Oficio AMA-245-2010 del Ing. Horacio Alvarado. Se adjunta el memorando DO-120-2010, del Área Operativa Financiera, elaborado por el Ing. Jose Luis Zumbado Chaves, en cumplimiento del acuerdo municipal donde este Órgano Colegiado solicito a la administración un inventario de terrenos propiedad de la Municipalidad de Belén.

El Regidor Propietario Desiderio Solano, define que agradece por el informe y el trabajo realizado, ahora procede realizar una sesión o una reunión de trabajo para analizar el informe y evacuar muchas dudas al respecto.

El Regidor Suplente Mauricio Villalobos, expresa que la respuesta en el Informe es un poco simple, que aunque responde a lo solicitado, se podría ampliar y mejorar más la información suministrada. Al respecto indica que de hecho ni siquiera conoce el documento.

El Regidor Suplente William Alvarado, respalda que debemos sentarnos a revisar la información presentada, y hacer una propuesta, planteando un proyecto de ley que permita reubicación algunos terrenos, vendiendo área públicas y comprando otras que su ubicación permita el uso de espacios públicos para la mayor cantidad gente.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a estudio del Concejo Municipal para realizar una próxima sesión de trabajo y solicitar al Alcalde que incorporen la información en un mapa.

ARTICULO 28. Se conoce el Oficio AMA-246-2010 del Ing. Horacio Alvarado. Se adjunta el memorando DO-119-2010, del Área Operativa Financiera, elaborado por el Ing. Jose Luis Zumbado Chaves, en respuesta a la solicitud de este Órgano Colegiado, en sesión ordinaria 25-2010, del 27 de abril de los corrientes, en lo referente a la disponibilidad de agua potable para posible construcción de un Oficentro denominado Estrella de Belén.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, manifiesta que ya la disponibilidad de agua se había aprobado me parece o fue la carta de intenciones sobres las obras públicas compromiso del desarrollador; como carga urbanística.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Comisión de Obras para análisis y recomendación.

ARTICULO 29. Se conoce el Oficio AMA-244-2010 del Ing. Horacio Alvarado. Se adjunta el memorando PP-44-2010, del Staff de Planificación y Presupuesto, elaborado por el coordinador Lic. Alexander Venegas, en el cual se adjunta el Presupuesto Extraordinario 03-2010, para su lectura, estudio y aprobación.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para análisis y recomendación.

ARTICULO 30. Se conoce el Oficio AMA-249-2010 del Ing. Horacio Alvarado. Solicito a este Concejo Municipal, se me apruebe la cantidad de ¢110.000,00, por gastos de representación, por la cena llevada a cabo el día jueves 10 de junio de los corrientes en razón de la visita de la señora esposa del Alcalde de la Municipalidad de Antigua-Guatemala, y de la agregada cultural de dicha Organización Municipal. Es importante mencionar que actualmente en para este rubro se cuenta con la cantidad de ¢1.500.000,00, presupuestados.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Avalar el Oficio AMA-249-2010 del Ing. Horacio Alvarado y aprobar la cantidad de ¢110.000,00, por gastos de representación, por la cena llevada a cabo el día jueves 10 de junio de los corrientes en razón de la visita de la señora esposa del Alcalde de la Municipalidad de Antigua-Guatemala y de la agregada cultural de dicha Organización Municipal.

ARTICULO 31. La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, manifiesta que en la urbanización Don Luis se había colocado una malla para diferenciar el lote privado y el lote municipal, pero los vecinos están interesados en recuperar el área, porque solo el dueño del lote privado tiene la llave.

CAPITULO VI

INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES.

INFORME DE LA COMISION DE ASUNTOS AMBIENTALES.

ARTICULO 32. La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, manifiesta que ya se reunieron algunas personas, pero hay algunas que no saben que fueron nombradas, solicita modificar su correo electrónico en la lista existe e informa que la Comisión se reúne cada 15 días, por lo que solicita la Sala de Sesiones.

La Regidora Propietaria María Lorena Vargas Víquez, afirma que es importante formalizar las reuniones de la Comisiones, las listas de Comisiones se deben depurar, porque varias personas no vinieron a juramentarse. Asegura que se debe de facilitar el trabajo de las comisiones dándoles el espacio adecuado y una información necesaria; si la comisión está conformada por 13 personas debe utilizarse 13 espacios cómodos.

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura, indica con respecto a la solicitud expresa que le realizara la Regidora propietaria Lorena Vargas, con respecto a que debo de proceder a depurar la integración de las comisiones, al respecto indico que por el momento se debe de trabajar con las y los miembros que estén asistiendo de los que fueron nombrados, dentro de un tiempo se podrían analizar nuevamente las Comisiones y si es necesario nombrar nuevos integrantes se realizará.

CAPITULO VII

MOCIONES E INICIATIVA DE LOS REGIDORES Y SINDICOS

ARTICULO 33. Se conoce Moción que presentan los Regidores María Antonia Castro y Desiderio Solano.

Considerando:

-Que en las pasadas sesiones ordinarias y en la ultima extraordinaria de fecha 17 de junio 2010, se han externado dudas de parte de varios compañeros, incluyéndome, sobre como comprar uno o mas terrenos para los damnificados del río.

-Que en la ultima sesión ordinaria se tomo un acuerdo que incluye la posible búsqueda de terrenos fuera del cantón, sin analizar las jurisdicciones de otras municipalidades

-Que en esa sesión se acordó la posibilidad de adquirir terreno (s) fuera del cantón en base a una ley aprobada recientemente, pero que no se conoció en detalle sus alcances o implicaciones

-Que los vecinos que perdieron su casa por las inundaciones del río Quebrada Seca en el 2007 y 2008 merecen que llevemos un camino certero en hacer realidad la posible solución que se les de

Mociono para que: Se tome un acuerdo por parte de este Concejo para que se fije la fecha , de una vez, para una sesión de trabajo, donde este presente el asesor legal Luis Álvarez para discutir y aclarar el tema expuesto.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, manifiesta que respecto a los temas del terreno de los damnificados hay muchas dudas, debe haber una sesión de trabajo con el Asesor Legal. Es necesario que el Concejo Municipal por su parte lleve un norte certero para que estas personas no tengan mas atrasos con la ayuda que se les pueda dar, en virtud de lo adelantado por el Concejo Municipal anterior y los tropiezos también, debe darse un criterio certero. Yo perdí mi casa también y se exactamente lo que se siente quedarse sin techo, por eso deben hacerse las cosas bien.

El Regidor Suplente William Alvarado, informa que la solución del tema debe ser inmediata, a la hora de establecer un cartel debe ser revisado técnica y legalmente, debemos tener un documento y después valoramos las especificaciones sobre el terreno, lo cual podría ser en una sesión de trabajo.

La Regidora Propietaria María Lorena Vargas Viquez, expresa que el hecho de que la Administración está ya trabajando en el cartel de la licitación pública para la compra de terrenos para los damnificados, no excluye que la misma realice investigación y análisis de otras posibilidades. Resume que el Concejo Municipal manifestó como plan A la Licitación y como plan B una serie de análisis paralelos para otras opciones. Insiste en que toda la Municipalidad, es decir la Administración, el Concejo, las Comisiones o Comités y demás, deben trabajar buscando llegar a la meta por todos los caminos posibles.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, manifiesta que a la lista de propiedades que tenemos se le pueden ir realizando una serie de estudios, porque puede ser que ninguna persona participe en la Licitación, para encontrar una propiedad.

El Vicepresidente Municipal Miguel Alfaro, informa que le preocupa venir a una sesión de trabajo, donde no queden en nada ya que no se viene con una agenda establecida y todas las personas consultan diferentes situaciones, me parece importante definir una Comisión Especial que determine un cronograma de reuniones y temas establecidos.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar la Moción presentada. **SEGUNDO:** Convocar a sesión de trabajo el jueves 29 julio a las 4:00 pm. **TERCERO:** Convocar al Asesor Legal.

ARTICULO 34. Se conoce Moción que presentan los Regidores María Antonia Castro y Desiderio Sonao.

Considerando: En atención a la ampliación de la Reserva de Biosfera Cordillera Volcánica Central, esa propuesta de ampliación fue liderada por la Dirección del Area de Conservación Cordillera Volcánica Central, a través del MSc. Rafael Gutiérrez y se presentó a UNESCO en abril de año pasado, por parte del Ministro de Ambiente. Les comparto las primeras 4 hojas – tipo resumen de la ficha técnica presentada a UNESCO. La comunicación oficial de UNESCO en cuanto la tenga el MINATE será enviada. Les comparto link de la página de UNESCO donde hace referencia a la ampliación:http://www.unesco.org/new/es/media-services/single-view/news/unesco_announces_selection_of_13_new_biosphere_reserves/

Moción para que: Se tome un acuerdo para invitar al Sr. Rafael Gutiérrez y sus colaboradores, en fecha definida, para una Sesión Extraordinaria para la presentación sobre la ampliación de la Reserva de la Biosfera Cordillera Volcánica Central, abarcando 3 centros urbanos: Alajuela, San José y Heredia y sus implicaciones para el cantón de Belén y la actualización del Plan Regulador.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, manifiesta que la propuesta es muy interesante porque es la primera vez que se incluyen centros urbanos grandes dentro de una Reserva de Biosfera. Esta declaración que incluye Heredia, Alajuela y San José, maneja el preservar el recurso hídrico, la variación climatológica y la preservación de calidad de vida en esos centros urbanos. En este momento es de especial interés ya que aquí en Belén se está actualizando el Plan Regulador y el acuerdo que se pueda tomar que sea traslado a otros municipios dentro de la reserva que ahora pertenecemos. También afecta los préstamos internacionales por lo que es necesario conocer la propuesta.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar la Moción presentada. **SEGUNDO:** Convocar a Sesión Extraordinaria el 03 de setiembre a las 6:00 pm, e invitar a Rafael Gutiérrez y sus colaboradores, para la presentación sobre la ampliación de la Reserva de la Biosfera Cordillera Volcánica Central, abarcando 3 centros urbanos: Alajuela, San José y Heredia y sus implicaciones para el cantón de Belén y la actualización del Plan Regulador.

ARTICULO 35. El Regidor Propietario Desiderio Solano, presenta la siguiente moción:

Considerando:

- 1- Que todas y todos los señores y señoras de este Honorable Consejo Municipal, somos conocedores de que nuestro cantón lo cruzan cuatro importantes ríos que drenan gran parte del Valle Central de nuestro país, dos de ellos en sus límites y dos que cruzan el cantón por el medio de este a oeste.
- 2- Que debido al crecimiento urbano en la parte alta de la cuenca arriba y eventos naturales el caudal de estos ríos se ha visto aumentado.
- 3- Que nosotros como Municipalidad tenemos la responsabilidad de vigilar, construir y dar mantenimiento a los puentes que comunican importantes vías internas de nuestro cantón, en los ríos Quebrada Seca (Burío) y Bermúdez, para el eficiente y seguro uso de tan importantes medios.
- 4- Que el Señor Alcalde, es muy buen conocedor de la situación existente en cuanto al estado actual de los puentes responsabilidad de esta Municipalidad y algunos MOPT.
- 5- Que es necesario que todas(os), los regidores y Consejos de distrito conozcamos las posibles soluciones y discutamos cual es la mejor alternativa, ir solventando las obras de mantenimiento de tan importantes obras.
- 6- Que es importante que la Comisión de Actualización del Plan Regulador conozca del estado actual de los puentes.
- 7- Que se hace necesario que dentro del Presupuesto Ordinario 2011, se incluya el financiamiento para el mantenimiento de estas trabajos.

Mociono para que: En tiempo de quince días de conocida y aprobada esta moción, el Señor Alcalde presente ante este Consejo Municipal por escrito un inventario de los puentes responsabilidad de la Municipalidad de Belén y del MOPT (en su caso); y su estado actual, lo mismo que el plan de soluciones para cada uno de los casos.

El Regidor Suplente William Alvarado, expresa que ha escuchado que los puentes están en mal estado y cuestan mucho dinero su arreglo, esas son las sesiones de trabajo que debemos realizar para definir cuales se deben eliminar, cuales reparar, cuales ampliar, sobre todo considerando el costo de estos proyectos.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, recuerda que recientemente se aprobó la contratación de un ingeniero especialista en este tipo de obras, este profesional podría proporcionar la información.

La Regidora Propietaria María Lorena Vargas Víquez, manifiesta que la Ley de Transferencia de Competencias abarca siete leyes y el tema vial ya ha sido trabajado. La ley para la transferencia de competencias en seguridad vial ya está lista y muy pronto sino ya hay que asumir nuevas labores. Agrega que teniendo una cantidad pequeña de puentes en Belén, es fácil determinar el estado de los mismos, para saber que es lo que hay que hacer, cuál es serie de trabajos a realizar y la priorización de las obras por lo que espera que pronto se tengan esos datos. Informa que el viernes pasado asistió a una capacitación sobre el tema y los expositores están de acuerdo en venir al Concejo Municipal, porque hay una serie de procedimientos que se deben implementar, propone que estos sean invitados.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, informa que en el tema de los puentes existe un ingrediente mas que es la declaratoria de emergencia nacional para el cantón de Belén, por eso hay que conocer los alcances del gobierno y la municipalidad en este tema, por eso considero, que como dice la compañera Lorena Vargas es mejor que vengan los especialistas a dar una presentación.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar la Moción presentada. **SEGUNDO:** En un tiempo de quince días de conocida y aprobada esta moción, el Alcalde presente ante este Concejo Municipal por escrito un inventario de los puentes responsabilidad de la Municipalidad de Belén y del MOPT (en su caso) y su estado actual, lo mismo que el plan de soluciones para cada uno de los casos.

ARTICULO 36. La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, presenta la siguiente Moción. Amparada en el artículo 27 inciso b) del código municipal, presento ante este Concejo la siguiente Moción:

Considerando.

Que la Unidad Ambiental de la Municipalidad de Belén tiene mas de 3 años de carecer de un coordinador o director.

Que no siendo ajeno el cantón de Belén a los problemas ambientales que aquejan a otras ciudades del país y del mundo; como son contaminación de los ríos, aire, suelos, deficientes sistemas de manejo de desechos sólidos, contaminación sónica producto del crecimiento del tránsito vehicular.

Que siendo el tema ambiental un eje prioritario en el plan estratégico de desarrollo elaborado por el alcalde y el Concejo municipal, aprobado y en ejecución, se hace necesario dotar de personal, financiamiento y herramientas necesarias para una gestión integral ambiental, sistematizada y plasmada de proyectos concretos dirigidos a solucionar los principales problemas ambientales del cantón.

Que es necesario contar con un sistema integrado de gestión ambiental; en el cual se integren de manera permanente un sistema integral de desechos sólidos, arborización y recuperación de áreas de protección, áreas públicas, parques; colocación de basureros en paradas de buses y otros lugares de mayor afluencia de personas.

Que se elabore un perfil que define los requisitos profesionales y académicos para el puesto de director de la unidad ambiental. Que si este debe ser revisado para que se apegue a los procedimientos legales y administrativos, se someta a revisión de manera que no se posponga por más tiempo el nombramiento del director o directora de una unidad prioritaria en la administración municipal.

Mociono: Para que este Concejo municipal gire instrucciones al señor alcalde y se realicen todas gestiones técnicas y legales por medio de la oficina de recursos humanos y la dirección jurídica para nombrar coordinador o coordinadora de la Unidad ambiental.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, expresa que como coordinadora de la Comisión de Ambiente le preocupa que la persona encargada en este momento de la Unidad, no tenga el criterio profesional, no entiende como el Alcalde cumple con el eje ambiental, si más bien no se le da seguimiento a los proyectos ambientales, falta definir los proyectos prioritarios en la parte ambiental, por eso quiere un informe detallado de la Dirección Jurídica y de la Unidad de Recursos Humanos aclarando porque en 3 años no se ha nombrado el Coordinador de la Unidad Ambiental.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, manifiesta que hasta hace 2 semanas había un impedimento legal para nombrar el Coordinador de la Unidad Ambiental. Ahora se está confeccionando el perfil, para que sea aprobado por el Concejo Municipal. Todos somos preocupados del medio ambiente, en su caso es agrónomo, también está preocupado por la Unidad Ambiental, pero hay compañeros de esta misma institución como Gerardo Villalobos que más bien se atraviesan para que la Municipalidad no avance y ha paralizado todo el proceso.

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura, pregunta con respecto a la moción presentada por la Regidora Propietaria Rosemile donde le solicita al Sr. Alcalde el nombramiento del Coordinador de la Unidad de Ambiente, hasta donde esta Moción es coadministrar.

El Asesor Legal Luis Alvarez, advierte que con la redacción de la Moción que se presenta el Concejo Municipal está entrando en una competencia propia del Alcalde; hay que recordar que las únicas

plazas de funcionarios que sobre las cuales tiene injerencia y competencia el Concejo Municipal son las de Secretaria Municipal y el Auditor Interno; hay informe del Auditor donde establece que los nombramientos son responsabilidad del Alcalde y que este es quien asume la responsabilidad por realizar o no nombramientos; de aprobarse la moción surgiría un conflicto de competencias, y en caso que el Alcalde vete el acuerdo muy probablemente tendrá la razón en el Tribunal Contencioso Administrativo que lo conocería.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, dice que no es cierto que el perfil que se aprobó fue para dejar afuera al señor Gerardo Villalobos, como dice el señor alcalde, ese perfil se hizo porque el que existía estaba muy desactualizado. El perfil que se comenzó en ese momento iba con un espíritu pero en el camino vario y el resultado fue lo que existe ahora, y justamente por estar redactado como esta, es que ha habido tantos problemas con esa plaza. Ese perfil debe ser traído al Concejo y debe ser revisado.

El Regidor Suplente William Alvarado, razona que debemos buscar soluciones, lo que reclama el funcionario es que con el nuevo perfil lo están sacando de juego, el Código Municipal es muy claro quien escoge los funcionarios es el Alcalde a través de ternas, no sabe porque en el perfil está orientado únicamente a personas que hayan estudiado “Gestor Ambiental”, el perfil debe ser mas en el tema de que pueda establecerse en el cantón un Sistema de Gestión Ambiental que vea los temas de control a la polución por industrias, manejos de desechos, entre otros. Se debe valorar nuevamente el perfil, que la gente competente participe y se dé la potestad de escoger, particularmente le gustaría revisar el perfil y consultarlo con algunos conocidos.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María de los Angeles Segura, Miguel Alfaro, María Lorena Vargas, Desiderio Solano Y UNO EN CONTRA DE LA REGIDORA Rosemile Ramsbottom: PRIMERO: Rechazar la Moción presentada. **SEGUNDO:** Solicitar al Alcalde un informe donde se aclare el porque del atraso en el nombramiento del Coordinador de la Unidad Ambiental y se realice la propuesta de un nuevo perfil para el puesto.

ARTICULO 37. La Regidora Propietaria María Lorena Vargas, avisa que se debe aclarar el acuerdo tomado en la Sesión 35-2010, diciendo que tenemos interés en realizar la Licitación, así como el estudio de propiedades para su expropiación.

CAPITULO VIII

ASUNTOS DE TRAMITE DE LA ASESORIA LEGAL.

El Lic. Luis Antonio Alvarez Chaves, plantea los siguientes asuntos:

ARTICULO 38. El señor Richard Godfrey, presente un Oficio de desistimiento y revisando el expediente en el Tribunal aun no se han pronunciado.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, precisa que se había hecho una denuncia por el incumplimiento del proyecto de obras construidas sin permiso de construcción, quiere saber en que estado esta en el Tribunal, porque ha durado mucho, de hecho hay una denuncia penal y en que

estado se encuentra el proceso de lesividad de Quintalena, porque ya nadie podría entrar a negociar con el desarrollador.

El Asesor Legal Luis Alvarez, apunta que la denuncia penal contra señor Richard Godfrey la tramita la administración, lo que procede es que Concejo Municipal tome un acuerdo solicitando a la Dirección Jurídica información sobre en qué estado judicial se encuentra el proceso. En cuanto a Quintalena el Concejo Municipal le dio a la Administración autorización para iniciar el proceso judicial de Lesividad, y lo que procede es solicitar igualmente que se informe al respecto. En cuanto al Oficio que ingresa en correspondencia sobre Quintalena, de la Dirección Jurídica, es que el asunto fue Tribunal y este ratifica lo actuado por el Concejo Municipal, rechazando la apelación presentada. En este caso cualquier planteamiento de conciliación debe ser aprobado por el Concejo Municipal.

ARTICULO 39. En cuanto a la Tabla de Valores de la ONT el tema debe ser analizado en una sesión de trabajo, es importante determinar si aprobamos la tabla de valores, por eso en conjunto con la Secretaria se armará un expediente administrativo de la información existente para sustentar la decisión que se tome.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, especifica que hoy ingresa un Oficio de la Dirección Jurídica, sobre Quintalena, es importante este documento y debe ser adjuntado al expediente de Quintalena el fallo completo. Yo personalmente solicito una copia del fallo completo del Tribunal Contencioso para mi estudio.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Solicitar al Alcalde un informe sobre el proceso de lesividad de Quintalena y el estado de la demanda penal relacionada con el proyecto del señor Richard Godfrey.

A las 10:30 p.m., finalizó la Sesión Municipal.

Ana Patricia Murillo Delgado
Secretaria Municipal

María de los Angeles Segura Rodríguez
Presidenta Municipal